SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PEDIDO No. 001/2019.
"VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MAQUINARIA Y EQUIPO QUE UTILIZAN LA SEMARNAT OFICINAS CENTRALES, ASEA, CONANP, DELEGACIONES FEDERALES, INECC Y PROFEPA".

PEDIDO No.001/2019.

PEDIDO PARA "VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MAQUINARIA Y EQUIPO QUE UTILIZAN LA SEMARNAT OFICINAS CENTRALES, ASEA, CONANP, DELEGACIONES FEDERALES, INECC Y PROFEPA" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LIC. ERICK FERNANDO GARCÍA PUON, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, Y LA LIC. GABRIELA MENDOZA BORQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS ADMNISTRATIVOS, COMO ADMINISTRADORA DEL PRESENTE PEDIDO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, "EFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. MIGUEL ANGEL GARCÍA ALMANZA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

1. Declara **"LA SEMARNAT"** bajo protesta de decir verdad**:**

1.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.2 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.

1.3 El Lic. Erick Fernando García Puon, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado para suscribir el presente pedido, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales,

así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

1.4 Con fecha 05 de marzo de 2019, a través de la Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio 1074 autorizada por la Lic. Gabriela Mendoza Borquez, en su carácter de Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos, se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, específicamente en la partida presupuestal **26103 (Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos)**, existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este pedido.

1.5 Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, unidad administrativa que requiere el suministro de los bienes que **"EL PROVEEDOR"** suministrará, por lo que el Lic. Erick Fernando García Puon, en su carácter de Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, designa como Administradora del presente instrumento, a la Lic. Gabriela Mendoza Borquez, en su carácter de Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos, o quien la sustituya en el cargo, la cual será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente pedido y hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.

1.6 Este pedido se celebra como resultado del procedimiento de Licitación Pública Número **LA-016000997-E42-2019** de carácter **Nacional Electrónica**, mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II y 28 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo fallo fue emitido y dado a conocer el 02 de mayo de 2019; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente Pedido y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por **"EL PROVEEDOR"** están plenamente relacionadas con el suministro de los bienes objeto de este pedido y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

1.7 Su Registro Federal de Contribuyentes es el número **SMA941228 GU8** y;

1.8 Señala como domicilio, para efectos de este pedido, el ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

2. **"EL PROVEEDOR"** declara a través de su Representante Legal, bajo protesta de decir verdad, que:

2.1. Acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública 130,332, de fecha 1 de agosto de 1989, otorgada ante la fe del Lic. Fausto Rico Álvarez, Notario Público No. 6 del Distrito Federal, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil No. 122,439, bajo la denominación de Efectivale, S.A. de C.V..

2.2. Escritura Pública Número 174,610, de fecha 7 de marzo de 1996, otorgada ante la fe del Lic. Fausto Rico Álvarez, Notario Público No. 6 de la Ciudad de México, en la cual se formalizó entre otros acuerdos, el aumento de su capital social en la parte fija, para quedar en la suma de seiscientos ochenta y un mil doscientos cuarenta y ocho pesos treinta y ocho centavos, Moneda Nacional y al efecto reformó los artículos séptimo y décimo quinto de sus Estatutos Sociales.

2.3. Escritura Pública Número 169,494, de fecha 14 de marzo de 1996, otorgada ante la fe del Lic. Fausto Rico Álvarez, Notario Público No. 6 de la Ciudad de México, en la cual se formalizó, entre otros acuerdos, el aumento de su capital social en la parte fija, en la cantidad de cincuenta y siete mil doscientos sesenta y nueve pesos, Moneda Nacional, para quedar en la suma de ciento siete mil doscientos sesenta y nueve pesos, Moneda Nacional y al efecto reformó el artículo séptimo de sus Estatutos Sociales.

2.4. Escritura Pública Número 40,305, de fecha 1 de octubre de 2002, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Alejandro Durán Loera, Notario Público No.11 de la Ciudad de México, en la cual se formalizó, entre otros acuerdos, la modificación a su objeto social y al efecto reformó el artículo cuarto de sus Estatutos Sociales.

2.5. Escritura Pública Número 13,741, de fecha 5 de marzo de 2004, otorgada ante la fe del Lic. Salvador Sánchez de la Barquera, Notario Público No. 141 de la Ciudad de México, en la cual se formalizó, entre otros acuerdos, la modificación a su objeto social y al efecto reformó el artículo cuarto de sus Estatutos Sociales.

2.6. Escritura Pública Número 49,980, de fecha 15 de abril de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Rogelio Magaña Luna, Notario Público No. 156 de la Ciudad de México, en la cual se formalizó, la compulsa de los Estatutos Sociales vigentes a esa fecha a esa fecha, para quedar con la denominación ya indicada es decir, "EFECTIVALE" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en antes Distrito Federal, ahora Ciudad de México, duración de Noventa y Nueve años, con capital social, con un mínimo fijo de seiscientos ochenta y un mil doscientos cuarenta y ocho pesos treinta y ocho centavos, Moneda Nacional, un máximo variable ilimitado y con cláusula de admisión de extranjeros.

2.7. Escritura Pública Número 24,356, de fecha 20 de diciembre de 2012, otorgada ante la fe del Lic. Juan José A. Barragán, Notario Público No. 161 de la Ciudad de México, en la cual realiza la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "Efectivale, S.A. de C.V. la cual contiene la transformación de la sociedad en Efectivale, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; la designación y/o Ratificación del Consejo de Gerentes y Comisario de la Sociedad y la Reforma total de los estatutos sociales de la sociedad.

2.8. El C. Miguel Ángel García Almanza, acredita su personalidad y facultades en su carácter de Representante Legal de Efectivale, S. de R.L. de C.V., mediante la Escritura Pública Número 24,681, de fecha 25 de febrero de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan José A. Barragán Abascal, Notario Público No. 171 de la Ciudad de México, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

2.9. Es mexicana y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicana por cuanto a este pedido se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este pedido.

2.10. El C. Miguel Ángel García Almanza, en su carácter de Representante Legal, se identifica en este acto con Credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral en el año 2015.

2.11. La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal **EFE890801 5L3** y tiene como objeto social entre otros la comercialización e implantación de sistemas administrativos de operación, la evaluación y afiliación de usuarios de todo tipo tales como establecimientos comerciales industriales y de prestación de servicios, entre otros, restaurante, tiendas, gasolineras, estaciones de servicios o centros comerciales en la República Mexicana, así como la implantación de cualesquiera formas de identificación a utilizarse por dichos usuarios afiliados a los sistemas, como pueden ser cupones, vales, contraseñas, tarjetas inteligentes o cualquier otra contraseña o sistema electrónico de pagos que puedan ser utilizados por los tenedores o afiliados para obtener los bienes o servicios de previsión social arriba mencionados.

2.12. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse en el suministro de los bienes objeto de este pedido, y no existe impedimento alguno que le impida su celebración y cumplimiento.

2.13. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente pedido, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.

2.14. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de **"EL PROVEEDOR"**, se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el pedido será nulo previa determinación de la autoridad competente.

2.15. Conoce el domicilio de **"LA SEMARNAT"**.

PEDIDO No.001/2019.

De manera previa a la formalización del presente pedido y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.09., de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019 y que entró en vigor el día 30 de abril de 2019, presentó copia de respuesta, de fecha 23 de abril de 2019, con número de folio **19NA7950899**, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la empresa "Efectivale, S. de R.L. de C.V."

De manera previa a la formalización del presente pedido y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla Primera del Acuerdo RCA-5789-01/17 tomada en Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017 del Consejo de Administración del INFONAVIT, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017, presentó copia de respuesta de fecha 10 de abril de 2019, con número de oficio **CGRF/GSFyCF/GCPCyG/00000163786/2019**, emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones y amortizaciones patronales, de la empresa "Efectivale, S. de R.L. de C.V."

Con fecha 06 de mayo de 2019, **"Efectivale, S. de R.L. de C.V."**, presento escrito mediante el cual informa que tiene contratados a sus empleados a través de la subsidiaria **"Efectivale Servicios, S. de R.L. de C.V.,** presentaron el contrato de prestación de servicio que celebra con la persona moral que les proporciona el personal que realiza los servicios administrados de referencia consta de 8 fojas.

De manera previa a la formalización del presente pedido y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.09., de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019 y que entró en vigor el día 31 de abril de 2019, presentó copia de respuesta, de fecha 23 de abril de 2019, con número de folio **19NA7967541**, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la empresa **"Efectivale Servicios, S. de R.L. de C.V.**

De manera previa a la formalización del presente pedido y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla Primera de las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y que entró en vigor el día 3 de marzo de 2015, presentó copia de respuesta, de fecha 26 de marzo de 2019, con número de folio **15562 78931259283259594** emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de la empresa **"Efectivale Servicios, S. de R.L. de C.V.**

De manera previa a la formalización del presente pedido y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla Primera del Acuerdo RCA-5789-01/17 tomada en Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017 del Consejo de Administración del INFONAVIT, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017, presentó copia de respuesta de fecha 10 de abril de 2019, con número de oficio **CGRF/GSFyCF/GCPCyG/0000163776/2019,** emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones y amortizaciones patronales, de la empresa **"Efectivale Servicios, S. de R.L. de C.V.**

2.16. Conoce plenamente las necesidades y características de los bienes que requiere **"LA SEMARNAT"** y que ha considerado todos los factores que intervienen en su suministro, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este pedido, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la entrega óptima de los BIENES.

2.17. Que las actividades pactadas en el presente pedido son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente pedido y suministrar los bienes a **"LA SEMARNAT"** en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de **"LA SEMARNAT"**, bajo su más estricta responsabilidad.

2.18. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este pedido.

2.19. Señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Calle Saltillo, No. 19, Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México. Teléfono: 5241 1400 5241 1412. Correo Electrónico: miguel.garcia@efectivales.com.mx.

3. Declaran **"LAS PARTES"** que:

3.1. El presente pedido se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.

3.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este pedido y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente pedido es la adquisición de "**VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MAQUINARIA Y EQUIPO QUE UTILIZAN LA SEMARNAT OFICINAS CENTRALES, ASEA, CONANP, DELEGACIONES FEDERALES, INECC Y PROFEPA**". Para la ejecución de dicho objeto **"EL PROVEEDOR"** tendrá que cumplir con las especificaciones estipuladas en el "Anexo Único", conformado por: (Anexo Técnico/ Especificaciones Técnicas de **"LA SEMARNAT"**, propuesta técnica y económica de **"EL PROVEEDOR")**, constante de 67 fojas útiles, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este pedido son divisibles toda vez que por las características de los bienes, pueden ser utilizados de manera

incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto proporcional a la parte del objeto del pedido que no haya sido prestada o respecto de la cual se haya incumplido.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL PEDIDO

Las partes convienen en que la vigencia del presente pedido iniciará el 03 de mayo de 2019 y concluirá el 30 de junio de 2019 o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero, en el entendido de que **"LA SEMARNAT"** no se obliga a agotar el presupuesto máximo establecido en este pedido.

TERCERA.- MONTO DEL PEDIDO

"LA SEMARNAT" no otorgará anticipo alguno a **"EL PROVEEDOR"** con motivo del presente pedido que se celebra bajo la modalidad de pedido abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que **"LA SEMARNAT"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de retribución por los servicios, un presupuesto mínimo de **$135,693.10 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.),** más la cantidad de **$21,710.90(VEINTIÚN MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 90/100 M.N.),** correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por lo que el presupuesto mínimo total de este pedidos asciende a la cantidad de **$157,404,00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE ML CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.),** y el presupuesto máximo que **"LA SEMARNAT"** podrá ejercer es de: **$339,232.76 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.),** más la cantidad de **$54,277.24 (CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 24/100 M.N.),** correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por lo que el presupuesto máximo total de este pedido asciende a la cantidad de **$393,510.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.).**

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal.

El precio unitario de los servicios mismo que se considerará fijo y no estará sujeto a ajustes de conformidad con lo siguiente:

PEDIDO No.001/2019.

DEPENDENCIA	SUBPARTIDA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
SEMARNAT CIUDAD DE MÉXICO [OFICINAS CENTRALES]	Tarjetas electrónicas	$157,404.00	$393,510.00

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, entre otros.

CUARTA.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los bienes objeto de este pedido a favor de **"LA SEMARNAT"** con la descripción y características contenidas tanto en la Cláusula Tercera de este pedido, así como en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este instrumento.

QUINTA.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" se obliga entregar los bienes objeto del presente pedido, a partir de 03 de mayo de 2019 y hasta 30 de junio de 2019.

La entrega de los bienes por parte de **"EL PROVEEDOR"** se realizará en el lugar y conforme a las condiciones descritas en el "Anexo Único".

SEXTA.-FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"LA SEMARNAT" efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, sobre los bienes entregados, siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** preste el mismo a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"** de acuerdo con lo establecido en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este pedido.

Para que la obligación de pago se haga exigible, **"EL PROVEEDOR"** deberá sin excepción alguna presentar factura remitiéndola vía correo electrónico al Administradora del pedido al correo electrónico gabriela.mendoza@semarnat.gob.mx, o al que en su caso se le notifique, así como toda la documentación que ampare la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"**, de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este pedido y en el "Anexo Único" que se acompaña al presente; el

citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado **"EL PROVEEDOR"**, la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por **"LA SEMARNAT"**, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, con la aprobación de la Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del recibo de honorarios o factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado, y en su caso, de los impuestos aplicables.

Los impuestos que se deriven del pedido serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por **"EL PROVEEDOR"** para su pago presenten errores o deficiencias **"LA SEMARNAT"** dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del pedido se estará a lo dispuesto por el párrafo tercero y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este pedido y su "Anexo Único", con excepción de los derechos de cobro por los servicios

ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de **"LA SEMARNAT"** en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que **"LA SEMARNAT"** tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de **"LA SEMARNAT"**, a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por **"LA SEMARNAT"**, incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a **"LA SEMARNAT"** copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** por este medio.

Independientemente de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar a **"LA SEMARNAT"** escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de **"LA SEMARNAT"** a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado **"EL PROVEEDOR"**.

OCTAVA.- ANTICIPO

En el presente pedido **"LA SEMARNAT"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

NOVENA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

Al término de la vigencia del presente pedido, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a **"EL PROVEEDOR"** la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que la entrega de los bienes ha sido realizada conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"**. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, los bienes se tendrán por no recibidos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de **"LA SEMARNAT"** toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente pedido, aún concluida la vigencia del pedido y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

"LA SEMARNAT" a través de la Lic. Gabriela Mendoza Borquez, en su carácter de Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos, o quien la sustituya en el cargo, quien fue designada como Administradora del pedido, supervisará y vigilará en todo tiempo la entrega de los bienes objeto de este pedido, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos en el "Anexo Único".

"EL PROVEEDOR" acepta que el Administrador del Pedido de **"LA SEMARNAT"** vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo la entrega de los bienes objeto de este pedido y dará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "Anexo Único" a que se alude en la cláusula denominada Objeto del presente instrumento jurídico, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito **"LA SEMARNAT"** y sean aprobados por ésta.

La supervisión de la entrega de los bienes que realice **"LA SEMARNAT"** no libera a **"EL PROVEEDOR"** del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este pedido así, como de responder por deficiencias en la calidad de los mismos una vez entregados. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa de los bienes, ni libera a **"EL PROVEEDOR"** de las obligaciones que contrae bajo este pedido.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias así como verificar la calidad de los bienes establecida en el presente pedido, pudiendo solicitar a **"LA SEMARNAT"** y a **"EL PROVEEDOR"** todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la entrega de los bienes, el Administrador del Pedido, procederá a notificar a **"EL PROVEEDOR"** o a su representante legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte de **"EL PROVEEDOR"**, el comprobante que acredite el pago de la pena convencional formato "Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, Esquema e5cinco", o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

Las penas convencionales serán determinadas por el Administrador del Pedido, en función de los bienes no entregados oportunamente. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES

"LA SEMARNAT" podrá acordar con **"EL PROVEEDOR"** por razones fundadas y explícitas respecto del pedido vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los bienes del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los bienes sea igual al originalmente pactado, el pedido esté vigente y **"EL PROVEEDOR"** no se encuentre en incumplimiento.

Asimismo, en el caso de que **"LA SEMARNAT"** lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del pedido.

En el caso de que el presente pedido incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de **"EL PROVEEDOR"** a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de **"LA SEMARNAT"**, en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente pedido.

La solicitud de modificación por parte de **"EL PROVEEDOR"**, no interrumpirá el plazo para la conclusión de la entrega de los bienes originalmente pactados.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el pedido y/o sus anexos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA SEMARNAT"** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **"EL PROVEEDOR".**

En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con dicha entrega, **"LA SEMARNAT"** podrá determinar la rescisión administrativa del pedido.

DÉCIMA SEGUNDA.- PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán

por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA SEMARNAT"**. **"LA SEMARNAT"** procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien **"El PROVEEDOR"** cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de **"LA SEMARNAT"**.

DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES FISCALES

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente pedido y sus anexos, sin perjuicio de que **"LA SEMARNAT"** realice, de los pagos que haga a **"EL PROVEEDOR"**, las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del pedido, así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes o servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el pedido, deberá presentar a **"LA SEMARNAT"**, dentro de los 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de suscripción del pedido, la garantía de cumplimiento del pedido, consistente en:

Póliza de fianza que se constituirá por el 10% del importe total del pedido, estipulado en la Cláusula denominada Monto del Pedido de este instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del pedido garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de **"LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN".**

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

(A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"LA SEMARNAT"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que

deriven del pedido, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"LA SEMARNAT"**.

(B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del pedido, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al pedido, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

(C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"LA SEMARNAT"**.

(D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de pedido, quedará integrada con la siguiente documentación:

1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
3. Copia del pedido garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
5. En su caso, la rescisión del pedido y su notificación,
6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
8. Importe reclamado.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este pedido.

II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada Precios Fijos del presente instrumento;

III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del pedido, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y

IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del pedido vigente, en términos de la Cláusula denominada Modificaciones del presente pedido, **"EL PROVEEDOR"** deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

La garantía de cumplimiento deberá ser presentada en la Subdirección de Comité y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 Ala B, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

DÉCIMA QUINTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala calidad de los bienes así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no entrega de los bienes por causas imputables al mismo, una deficiente entrega de los mismos o por no entregarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente pedido, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en la ejecución de las obligaciones derivadas del presente instrumento, salvo que el acto por el que

se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por **"LA SEMARNAT".**

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales a las que **"EL PROVEEDOR"** se haga acreedor por incumplimiento en la entrega de los bienes, se calcularán, a partir del día siguiente del vencimiento del plazo pactado para la entrega de los mismos de acuerdo a lo establecido en el "Anexo Único" y el presente pedido o, en su caso, modificado mediante convenio, y serán determinadas en función del valor total de los bienes cuando el resultado esperado dependa de la entrega total de los mismos; o sobre el valor de los bienes entregados con atraso, cuando éstos se hubieran cotizado en forma unitaria y el resultado esperado no dependa de la entrega total de los mismos), a razón del 1% (Uno por ciento) por cada día natural y hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del pedido, hasta por la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate.

NUMERAL DEL ANEXO	OBLIGACIÓN	%PENA QUE APLICARÁ SEMARNAT						APLICACIÓN
		SEMARNAT OFICINAS CENTRALES	ASEA	CONANP	DELEGACIONES FEDERALES	INECC	PROFEPA	
Subpartida 2 vales de papel	Si "EL PROVEEDOR" adjudicado no entrega vales canjeables por combustible con vigencia de hasta doce meses después de la conclusión de la vigencia del pedido con cobertura nacional y medidas de seguridad que impidan su falsificación.	1% uno por ciento	1% uno por ciento	1% uno por ciento	1% uno por ciento	1% uno por ciento	1% uno por ciento	De forma proporcional al monto total del pedido, por cada día de atraso y hasta que "el proveedor" cumpla con la obligación correspondiente.

1. Operación del servicio	Si **"EL PROVEEDOR"** adjudicado no habilita el sistema en línea vía internet, al día hábil siguiente de la notificación del fallo.	1% uno por ciento	1% uno por ciento	1% uno por ciento	1% uno por ciento	1% uno por ciento	1% uno por ciento	De forma proporcional al monto total del pedido, por cada día de atraso y hasta que "el proveedor" cumpla con la obligación correspondiente.
2. Plazo y condiciones de entrega	Si "EL PROVEEDOR" adjudicado no entrega la totalidad de las tarjetas con las características solicitadas dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud.	1% uno por ciento	1% uno por ciento	1% uno por ciento	1% uno por ciento	1% uno por ciento	1% uno por ciento	De forma proporcional al monto total del pedido, por cada día de atraso y hasta que "el proveedor" cumpla con la obligación correspondiente.
2. Plazo y condiciones de entrega	Si "EL PROVEEDOR" adjudicado no entrega los vales que se le requieran en una sola exhibición dentro de los (5) días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud formal que realice cada "ADMINISTRADOR DEL PEDIDO".	1% uno por ciento	1% uno por ciento	1% uno por ciento	1% uno por ciento	1% uno por ciento	1% uno por ciento	De forma proporcional al monto total del pedido, por cada día de atraso y hasta que "el proveedor" cumpla con la obligación correspondiente.
2. Plazo y condiciones de entrega	Si "EL PROVEEDOR" adjudicado no proporciona el saldo virtual dentro de las 24 horas hábiles posteriores a la solicitud que realice cada uno de los administradores del pedido durante la vigencia del mismo.	1% uno por ciento	1% uno por ciento	1% uno por ciento	1% uno por ciento	1% uno por ciento	1% uno por ciento	De forma proporcional al monto total del pedido, por cada día de atraso y hasta que "el proveedor" cumpla con la obligación correspondiente.

Las penas convencionales serán cubiertas por **"EL PROVEEDOR"** mediante el "Pago electrónico de Derechos, Producto y Aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del pedido.

Cuando los bienes no se presten en la fecha convenida y la pena convencional por atraso rebase el monto de la pena referida en esta cláusula, **"LA SEMARNAT",** a través del Administrador del Pedido, previa notificación a **"EL PROVEEDOR",** podrá rescindir este pedido, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del pedido, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"LA SEMARNAT"** con el atraso en la entrega de los bienes señalados en el pedido. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare **"EL PROVEEDOR"** por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente pedido.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES

"LA SEMARNAT" podrá realizar deducciones al pago de los bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL PROVEEDOR"** respecto de los casos concretos así como las partidas o conceptos que específicamente se señale la procedencia de su aplicación en el "Anexo Único", mismas que se aplicarán a razón del 1% (Uno por ciento) por cada día natural sobre el

importe de los bienes entregados en forma parcial o deficiente.

NUMERAL DEL ANEXO	OBLIGACIÓN	%PENA QUE APLICARÁ SEMARNAT						APLICACIÓN
		SEMARNAT OFICINAS CENTRALES	ASEA	CONANP	DELEGACIONES FEDERALES	INECC	PROFEPA	
Subpartida 1 Tarjetas electrónicas	Si "el proveedor" adjudicado no entrega las tarjetas fabricadas con material rígido que impida su fácil deterioro y Personalizadas por cada vehículo autorizado, conteniendo impresos el número de placas de circulación y numero de la tarjeta electrónica, así mismo deberá contar con un chip de seguridad.	1% uno por ciento	1% uno por ciento	1% uno por ciento	1% uno por ciento	2% Dos por ciento	1% uno por ciento	Calculado sobre el costo total del pedido, contabilizado a partir del incumplimiento y hasta que el proveedor cumpla con la obligación correspondiente.
Subpartida 1 Tarjetas electrónicas	Si el sistema en línea vía internet no proporciona información de corte diario de los movimientos de cada tarjeta, así como las especificaciones solicitadas en el anexo.	1% uno por ciento	1% uno por ciento	1% uno por ciento	1% uno por ciento	2% Dos por ciento	1% uno por ciento	Calculado sobre el costo total del pedido, contabilizado a partir del incumplimiento y hasta que el proveedor cumpla con la obligación correspondiente.
Subpartida 2 Vales de papel	Si "el proveedor" adjudicado no ofertara vales canjeables por combustible, con cobertura nacional y que cuenten con medidas de seguridad que impidan su falsificación.	No aplica	1% uno por ciento	1% uno por ciento	1% uno por ciento	No aplica	1% uno por ciento	Calculado sobre el costo total del pedido, contabilizado a partir del incumplimiento y hasta que el proveedor cumpla con la obligación correspondiente.

Subpartida 2 Vales de papel	si los vales no son aceptados por las estaciones de servicio afiliadas de acuerdo a su directorio proporcionado	No aplica	1% uno por ciento	1% uno por ciento	1% uno por ciento	No aplica	1% uno por ciento	Calculado sobre el costo total del pedido, contabilizado a partir del incumplimiento y hasta que el proveedor cumpla con la obligación correspondiente.
Subpartida 2 Vales de papel	Si "el proveedor" adjudicado no realiza el canje de los vales que ya no se encuentre vigentes a más tardar a los 5 días hábiles siguientes a la solicitud realizada por cada administrador del pedido.	No aplica	1% uno por ciento	1% uno por ciento	1% uno por ciento	No aplica	1% uno por ciento	Calculado sobre el costo total del pedido, contabilizado a partir del incumplimiento y hasta que el proveedor cumpla con la obligación correspondiente.
Subpartida 2 Vales de papel	Si "el proveedor" adjudicado no ofertara vales canjeables por combustible, con cobertura nacional y que cuente con medidas de seguridad que impidan su falsificación	No aplica	1% uno por ciento	1% uno por ciento	1% uno por ciento	No aplica	1% uno por ciento	Calculado sobre el costo total del pedido, contabilizado a partir del incumplimiento y hasta que el proveedor cumpla con la obligación correspondiente.
Subpartida 2 Vales de papel	Si "el proveedor" adjudicado invariablemente en los vales no señalara la vigencia y no sean aceptados por las estaciones de servicio afiliadas en por lo menos los doce meses subsecuentes a la conclusión de la vigencia del pedido en su caso.	No aplica	1% uno por ciento	1% uno por ciento	1% uno por ciento	No aplica	1% uno por ciento	Calculado sobre el costo total del pedido, contabilizado a partir del incumplimiento y hasta que el proveedor cumpla con la obligación correspondiente.

Subpartida 2 Vales de papel	Si "el proveedor" adjudicado no realizara el canje de los vales, que ya no se encuentran vigentes a más tardar a los 5 días hábiles siguientes de la solicitud realizada por cada administrador del pedido.	No aplica	1% uno por ciento	1% uno por ciento	1% uno por ciento	No aplica	1% uno por ciento	Calculado sobre el costo total del pedido, contabilizado a partir del incumplimiento y hasta que el proveedor cumpla con la obligación correspondiente.

El límite de incumplimiento a partir del cual **"LA SEMARNAT"** podrá cancelar las partidas o conceptos no entregados por **"EL PROVEEDOR"**, o bien rescindir el pedido, será el mismo que se haya pactado como límite para la aplicación de penas convencionales.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del Pedido desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Pedido tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a **"EL PROVEEDOR"** que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Ambas partes convienen y **"EL PROVEEDOR"** está de acuerdo en que **"LA SEMARNAT"** podrá en cualquier momento, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR",** rescindir administrativamente el presente pedido, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Pedido.

A. Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada Garantía de cumplimiento.

B. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.

C. Si "**EL PROVEEDOR**" es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.

D. Si "**EL PROVEEDOR**" cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del pedido; o transfiere los derechos de cobro derivados del pedido, sin contar con el consentimiento de **"LA SEMARNAT", DELEGACIONES FEDERALES, ASEA, CONANP, INECC Y PROFEPA.**

E. Si "**EL PROVEEDOR**" no da a **"LA SEMARNAT"** o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.

F. Si "**EL PROVEEDOR**" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este pedido.

G. Por no observar discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación de los servicios contratados.

H. Si "**EL PROVEEDOR**" antes del vencimiento del plazo para la realización del servicio, manifiesta por escrito su imposibilidad de cumplir con el mismo.

I. Si "**EL PROVEEDOR**" se niega a reponer los entregables que se hubieren recibido como incompletos o discrepantes.

J. Si los entregables no cumplen con las especificaciones y calidades pactadas en las **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**.

K. En general, por el incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones derivadas del pedido y sus **ANEXOS** así como las leyes y reglamentos aplicables.

En caso de incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones del pedido, **"LA SEMARNAT"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Pedido y hacer efectiva la garantía de cumplimiento,

en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que **"LA SEMARNAT"** pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes, éstos no puedan ser utilizados por **"LA SEMARNAT"**, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el pedido, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si **"EL PROVEEDOR"** es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PEDIDO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea **"LA SEMARNAT"** quien determine rescindir el pedido, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a **"EL PROVEEDOR"** del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo **"LA SEMARNAT"** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, por lo que **"LA SEMARNAT"** en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a **"EL PROVEEDOR"**. Cuando se rescinda el pedido **"LA SEMARNAT"** elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el pedido, se entregaren los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA SEMARNAT"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de **"LA SEMARNAT"**, ésta quedará obligada a cubrir el costo de los bienes, sólo hasta la proporción que éstos hayan sido entregados en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, **"LA SEMARNAT"**

queda en libertad de contratar los bienes con otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente pedido.

Se podrá negar la recepción de los bienes una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del pedido, cuando **"LA SEMARNAT"** ya no tenga la necesidad de los bienes, por lo que en este supuesto **"LA SEMARNAT"** determinará la rescisión administrativa del pedido y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Si iniciada la rescisión **"LA SEMARNAT"** dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente pedido, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a **"EL PROVEEDOR"** para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada **"LA SEMARNAT"** para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA SEMARNAT"** podrá recibir los bienes, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente pedido con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

VIGÉSIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Si durante la vigencia del pedido se presenta caso fortuito o fuerza mayor, **"LA SEMARNAT"** podrá suspender la recepción de los bienes hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el

evento que la motivó, a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo **"LA SEMARNAT"** al pago de los bienes efectivamente entregados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, **"LA SEMARNAT"** podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a **"LA SEMARNAT",** deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Pedido. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de la entrega de los bienes, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando **"EL PROVEEDOR"** por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Pedido, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanude la entrega de los bienes o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo **"EL PROVEEDOR"** actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de **"EL PROVEEDOR"**, o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA SEMARNAT"**, ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado **"EL PROVEEDOR"** siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del pedido, o bien, podrá modificar el pedido a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los bienes. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la entrega de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados.

VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea **"LA SEMARNAT"** quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto **"LA SEMARNAT"** procederá a reembolsar, previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este pedido, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a **"LA SEMARNAT"** el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del pedido.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a **"EL PROVEEDOR"** los bienes efectivamente entregados, hasta la fecha de la terminación.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que **"LA SEMARNAT"** elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente pedido, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de **"LA SEMARNAT",** en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA SEMARNAT" manifiesta su consentimiento, para que **"EL PROVEEDOR"** pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

VIGÉSIMA TERCERA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente pedido de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA CUARTA.- INTERVENCIÓN

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en **"LA SEMARNAT"** y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este pedido.

VIGÉSIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente pedido, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente pedido se suscribe en atención a que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para entregar los bienes objeto del mismo.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este pedido, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta que con relación al presente pedido, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre **"EL PROVEEDOR"**, incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y **"LA SEMARNAT".**

Asimismo las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este pedido, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de **"LA SEMARNAT"** o involucrarla, **"EL PROVEEDOR"** exime desde ahora a **"LA SEMARNAT"** de cualquier

responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la entrega de los bienes objeto del presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a **"LA SEMARNAT"** respecto de dicho personal.

VIGÉSIMA SEXTA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 1, 23 y 24, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que dicha normatividad la considere como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 3, 113, 114, 116 y 117 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por su parte, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a comunicar a **"LA SEMARNAT"** de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes entregados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o bienes adquiridos y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este pedido.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este pedido, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de **"LA SEMARNAT"** así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas,

programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por **"LA SEMARNAT"** que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por **"EL PROVEEDOR"** en virtud de este pedido subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente pedido, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a **"LA SEMARNAT".**

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 3 y 5 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 70 fracciones XXVII, XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública .

Por su parte, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a comunicar a **"LA SEMARNAT"** de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios contratados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este pedido.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este pedido, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de **"LA SEMARNAT"** así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por **"LA SEMARNAT"** que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por **"EL PROVEEDOR"** en virtud de este pedido subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente pedido, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a **"LA SEMARNAT".**

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los bienes objeto de este pedido.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, **"LA SEMARNAT"** notificará a **"EL PROVEEDOR"**, para que tome las medidas pertinentes al respecto, **"EL PROVEEDOR"** exime a **"LA SEMARNAT"** de cualquier responsabilidad.

VIGÉSIMA OCTAVA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente pedido constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

"EL PROVEEDOR" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este pedido, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este pedido podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

Para el caso de que exista discrepancia entre la Convocatoria a la Licitación Pública y el pedido, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, las modificaciones a la misma y las que resulten de la o las juntas de aclaraciones.

VIGÉSIMA NOVENA.- CONCILIACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, en cualquier momento durante la vigencia del presente pedido, se podrá solicitar ente la Secretaría de la Función Pública o el Órgano interno de Control de esta Secretaría, procedimiento de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido, el cual podrá ser requerido por cualquiera de las partes.

El procedimiento de conciliación, no podrá solicitarse si el presente pedido fue rescindido administrativamente, ello sin perjuicio de que se solicite conciliación respecto del finiquito que deban formularse como consecuencia de la rescisión determinada.

Si en el procedimiento de conciliación, se llega a un acuerdo respecto del cumplimiento del presente pedido, la validez del mismo, estará condicionada a la formalización del convenio ante autoridad judicial.

No podrá iniciarse otra conciliación sobre los mismos aspectos cuando las partes en un procedimiento anterior no hayan logrado un arreglo, salvo que en la nueva solicitud de conciliación se aporten elementos no contemplados en la negociación anterior.

TRIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN

Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento de este pedido, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO, CONSTANTE DE 37 FOJAS ÚTILES Y 67 FOJAS QUE CONFORMAN EL ANEXO ÚNICO, PARA HACER UN TOTAL DE 104, EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 14 DE MAYO DE 2019.

POR "LA SEMARNAT".

Lic. Erick Fernando García Puon
Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios.

POR "EL PROVEEDOR".

C. Miguel Ángel García Almanza
Representante Legal de Efectivale, S. de R.L. de C.V.

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PEDIDO No. 001/2019.
"VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MAQUINARIA Y EQUIPO QUE UTILIZAN LA SEMARNAT OFICINAS CENTRALES, ASEA, CONANP, DELEGACIONES FEDERALES, INECC Y PROFEPA".

PEDIDO No.001/2019.

Lic. Gabriela Mendoza Borquez
Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos
Administradora del Pedido

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL PEDIDO No 001/2019, DE FECHA 14 DE MAYO DE 2019, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON "EFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.".- CONSTE.

ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MAQUINARIA Y EQUIPO QUE UTILIZAN LA **SEMARNAT OFICINAS CENTRALES, ASEA, CONANP, DELEGACIONES FEDERALES, INECC y PROFEPA.**

"El servicio comprende una partida con dos subpartidas y será adjudicado a un solo licitante".

Glosario
- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales **(SEMARNAT).**
- Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos **(ASEA).**
- Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas **(CONANP).**
- Delegaciones Federales de la SEMARNAT **(DELEGACIONES FEDERALES).**
- Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático **(INECC).**
- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente **(PROFEPA).**

GENERALIDADES, CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

SUBPARTIDA 1. TARJETAS ELECTRÓNICAS
El suministro de combustible, deberá ser a través de tarjetas electrónicas (plásticos) que serán utilizadas en las estaciones de gasolina a nivel nacional, que se encuentren afiliadas al proveedor adjudicado.

Las tarjetas deberán estar fabricadas con un material rígido que impida su rápido deterioro y deberán personalizarse por cada vehículo autorizado, conteniendo impresos el número de placas de circulación y número de la tarjeta electrónica, asimismo deberá de contar con un chip de seguridad.

El licitante deberá manifestar por escrito en su propuesta técnica, a través de su representante o apoderado legal, debidamente acreditado, que el sistema en línea vía internet estará disponible a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo.

El licitante deberá ofrecer un sistema en línea vía internet disponible las 24 (veinticuatro) horas los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, que proporcione información con corte diario de los movimientos del consumo acumulado durante el mes, identificados por tarjeta, vehículo, kilometraje. El cual deberá de contener lo siguiente:

- Contar con sistema de monedero electrónico o equivalente.
- Crear las cuentas administradoras necesarias con nombre de usuario y contraseña
- Crear y administrar perfiles de usuario para consulta de disponibilidades;
- Realizar incrementos y decrementos de límites diarios, semanales o y/o mensuales, así como de restricciones y permisos para las tarjetas en las fechas que determine el administrador del contrato y/o pedido.
- Obtener servicios de información en línea.
- Contar con un área de soporte técnico en línea y un centro de llamadas para reportes y atención de consultas mediante números locales y/o números "01-800" a nivel nacional con horario de 7x24.

Se deberá incluir un Diagrama de Operación y Escalamiento detallado por parte del Licitante.

- Permitir el bloqueo del uso de la tarjeta o su suspensión temporal o definitiva, previo al reporte del evento al centro de llamadas o a través del sistema en línea.
- Generar reportes que contengan los siguientes datos para su consulta o explotación:
  - Marca, sub marca y modelo del vehículo que realizó el consumo.
  - Número de placas de circulación;
  - Lectura del odómetro al momento del abastecimiento de combustible.
  - Número de tarjeta utilizada en el consumo.
  - Fecha y horario de las cargas realizadas en el periodo reportado.
  - Tipo de combustible, lubricante o aditivo, precio unitario, monto en pesos, cantidad de litros y estación correspondientes a la carga realizada.
  - Total por vehículo.
  - Estado de cuenta.
  - Permitir la consulta del saldo de la tarjeta.
  - Estatus de las tarjetas electrónicas (activas y sustituidas por robo o extravío).

SUBPARTIDA 2. VALES DE PAPEL

El licitante ofertará vales canjeables por combustible, con cobertura nacional y deberán contar con medidas de seguridad que impidan su falsificación. El licitante deberá detallar en su propuesta las medidas de seguridad de los vales ofertados, debiendo incluir **muestras sin valor.**

El licitante deberá manifestar por escrito en su propuesta técnica, a través de su representante o apoderado legal, debidamente acreditado, que los vales ofertados serán aceptados por las estaciones de servicio afiliadas, hasta un año después de la conclusión de la vigencia del pedido.

Invariablemente en los vales se señalará la vigencia y deberán ser aceptados por las estaciones de servicio afiliadas en por lo menos los doce meses subsecuentes a la conclusión de la vigencia del pedido en su caso, el proveedor adjudicado estará obligado a realizar el canje de los vales, que ya no se encuentren vigentes a más tardar a los 5 (cinco) días hábiles siguientes de la solicitud realizada por cada administrador del pedido.

El licitante deberá manifestar su conformidad para que las solicitudes de vales que efectúe cada uno de los administradores del contrato, se realice a través de correo electrónico, para lo cual deberán indicar las direcciones correspondientes y nombres de los responsables de su atención, la ausencia de esta manifestación no será motivo para desechar las propuestas; sin embargo, será condición no negociable para el proveedor adjudicado.

1. OPERACIÓN DEL SERVICIO.

El sistema deberá estar disponible y operando al día hábil siguiente a la notificación del fallo; se dará la capacitación al personal que designe el Administrador del Pedido y dicha capacitación deberá de realizarse en el domicilio que indique cada Administrador del Contrato.

El sistema deberá permitir la administración de saldos y permisos para cada tarjeta a través de un nombre de usuario y contraseña que asegure su uso.

El licitante deberá manifestar por escrito en su propuesta técnica, a través de su representante o apoderado legal, debidamente acreditado, que tiene afiliada por lo menos a 1 (una) estación de servicio en un radio no mayor de 5 (cinco) kilómetros de cada uno de los domicilios indicados en el apartado "Lugares de entrega y Administradores del contrato y/o pedido" del presente anexo, para ello deberá presentar un directorio de las estaciones de servicio y su horario con las que tengan convenio y/o afiliación, con el propósito de que la SEMARNAT OFICINAS CENTRALES, ASEA, CONANP,

DELEGACIONES FEDERALES, INECC y PROFEPA se encuentren en posibilidades de verificar el alcance de la cobertura ofertada.

El licitante está obligado a presentar como parte de su propuesta técnica un directorio de las estaciones de servicios afiliadas, referenciando en cada una de ellas si cuenta o no con terminal de punto de venta de su propiedad. Dicho directorio deberá incluir un resumen donde se totalice el número de estaciones con o sin terminal de punto de venta propiedad del licitante. **La no presentación de este directorio será causa de descalificación.**

El proveedor adjudicado deberá notificar por escrito a cada administrador del contrato, las altas y bajas de estaciones de servicios afiliadas.

En las estaciones de servicio, la terminal punto de venta deberá imprimir en cada consumo un ticket que contendrá como mínimo lo siguiente:

- Domicilio de la estación del servicio (opcional)
- Fecha y hora del consumo
- Número de terminal y número de operación
- Folio de la tarjeta electrónica
- Placas del vehículo
- Kilometraje (éste será proporcionado por el usuario al momento de la carga) el cual necesariamente debe ser mayor al anterior, en caso que no se cumpla esta condición, el sistema no deberá continuar la operación. El kilometraje deberá salir impreso en el ticket.
- Monto de la carga
- Tipo de combustible y cantidad de litros.

Si por alguna causa no hubiera comunicación entre la terminal punto de venta de la estación de servicio y el proveedor adjudicado, la operación se deberá autorizar vía telefónica sin costo para la SEMARNAT y Órganos Desconcentrados, para lo cual el proveedor adjudicado deberá contar con un centro de atención telefónica preferentemente con número gratuito. (01800---), el proveedor adjudicado deberá presentar al día siguiente hábil de la notificación del fallo, escrito indicando el proceso a seguir para solicitar una recarga vía telefónica.

El licitante deberá presentar un directorio de las estaciones de servicio y su horario con las que tengan convenio a nivel nacional para la aceptación del mecanismo de pago a través de tarjetas electrónicas y de vales. Lo anterior, con el propósito de que la SEMARNAT y Órganos Desconcentrados, verifiquen el alcance de la cobertura ofertada por el licitante para la prestación del servicio. **La no presentación de este directorio será motivo de descalificación.**

2. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA.

La entrega de la totalidad de las tarjetas, con las características señaladas en el apartado de Generalidades características del servicio, que la convocante le requiera y de los nombres de usuario y contraseña para la administración del sistema solicitado, se deberá realizar en una sola exhibición dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud formal que realice cada uno de los administradores de contrato, Las solicitudes podrán efectuarse a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo.

La entrega de los vales que se le requiera al proveedor adjudicado deberán de realizarse en una sola exhibición a los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud formal que realice

cada uno de los administradores de contrato, Las solicitudes podrán efectuarse desde el momento de notificación del fallo correspondiente.

Las tarjetas electrónicas y su envío a SEMARNAT OFICINAS CENTRALES, ASEA, CONANP, DELEGACIONES FEDERALES, INECC y PROFEPA, será por cuenta del proveedor adjudicado y deberán estar debidamente empacadas con medios de seguridad para evitar daños durante su traslado.

En el caso de reposición, el proveedor adjudicado deberá entregar las tarjetas (sin cargo para LA SEMARNAT OFICINAS CENTRALES, ASEA, CONANP, DELEGACIONES FEDERALES, INECC y PROFEPA), activadas en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, posteriores a la notificación que le haga cada uno de los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, vía sistema o por escrito.

La entrega de saldo virtual en el sistema electrónico (portal de la empresa), deberá efectuarse dentro de las 24 (veinticuatro) horas hábiles posteriores a la notificación de la solicitud que realice cada uno de los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, durante la vigencia del mismo.

Las solicitudes de saldo virtual en el sistema electrónico (portal de la empresa), podrán efectuarse desde el momento de la notificación del fallo.

La solicitud de saldo virtual en monedero electrónico podrá realizarse en forma electrónica o escrita.

No se establece un número determinado de tarjetas requeridas, ya que éstas se irán solicitando de acuerdo a las necesidades del servicio y características específicas de cada unidad administrativa.

No se aceptarán entregas parciales de tarjetas.

A partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo, cada administrador del contrato podrá solicitar las tarjetas que se requiera, así como el saldo virtual necesario para el suministro de combustible a los vehículos que se autoricen en el sistema.

A partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo, cada administrador del contrato podrá realizar la solicitud de vales al proveedor adjudicado mediante correo electrónico o por escrito.

El proveedor adjudicado entregará a más tardar a los 5 (cinco) días hábiles siguientes los vales solicitados en el domicilio que se le indique.

El proveedor adjudicado entregará la dotación de vales en denominación de $100.00 y de $50.00 la cual será verificada por medio de una máquina contadora, que él mismo proporcionará en los lugares en que lo requiera la convocante y recabará la firma de acuse de recepción en cada uno de los domicilios que se señalan en el apartado 3. Lugares de entrega del presente ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

Nota: los lugares de entrega podrán ser distintos a los señalados en el ANEXO 1 "ADMINISTRADORES DE CONTRATO POR DEPENDENCIA" del presente anexo técnico, siempre y cuando el respectivo administrador del contrato lo notifique al proveedor adjudicado en la solicitud de vales y/o tarjetas electrónicas, que realice mediante correo electrónico o por oficio.

SEMARNAT | 2019

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

3. MONTOS Y PRESTACIÓNES DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.

DEPENDENCIA	TARJETAS ELECTRÓNICA		VALES DE PAPEL	
SEMARNAT	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
CIUDAD DE MÉXICO (OFICINAS CENTRALES)	$ 157,404.00	$ 393,510.00	$ 0.00	$ 0.00
SUMA TOTAL	$ 157,404.00	$ 393,510.00	$ 0.00	$ 0.00

DEPENDENCIA	TARJETAS ELECTRÓNICA		VALES DE PAPEL	
PROFEPA	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
CIUDAD DE MÉXICO (OFICINAS CENTRALES)	$ 160,000.00	$ 400,000.00	$ 8,000.00	$ 20,000.00
SUMA TOTAL	$ 160,000.00	$ 400,000.00	$ 8,000.00	$ 20,000.00

DEPENDENCIA	TARJETAS ELECTRÓNICAS		VALES DE PAPEL	
CONANP	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
CIUDAD DE MÉXICO (OFICINAS CENTRALES)	$ 48,960.00	$ 122,400.00	$ 24,120.00	$ 60,300.00
PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA Y PACIFICO NORTE BAJA CALIFORNIA	$ 0.00	$ 0.00	$ 253,440.00	$ 633,600.00
NORESTE Y SIERRA MADRE ORIENTAL COAHUILA	$ 0.00	$ 0.00	$ 184,320.00	$ 460,800.00
FRONTERA SUR, ISTMO Y PACÍFICO SUR CHIAPAS	$ 0.00	$ 0.00	$ 398,760.00	$ 996,900.00
NORTE Y SIERRA MADRE OCCIDENTAL CHIHUAHUA	$ 0.00	$ 0.00	$ 115,200.00	$ 288,000.00
OCCIDENTE Y PACIFICO CENTRO GUADALAJARA	$ 0.00	$ 0.00	$ 253,440.00	$ 633,600.00
CENTRO Y EJE NEOVOLCANICO MORELOS	$ 0.00	$ 0.00	$ 184,320.00	$ 460,800.00
CENTRO MEXICANO DE LA TORTUGA OAXACA	$ 0.00	$ 0.00	$ 41,040.00	$ 102,600.00
PENINSULA DE YUCATAN Y CARIBE MEXICANO QUINTANA ROO	$ 339,840.00	$ 849,600.00	$ 58,800.00	$ 147,000.00
NOROESTE Y ALTO GOLFO DE CALIFORNIA SONORA	$ 0.00	$ 0.00	$ 244,320.00	$ 610,800.00
PLANICIE COSTERA Y GOLFO DE MEXICO VERACRUZ	$ 0.00	$ 0.00	$ 253,440.00	$ 633,600.00
SUMA TOTAL	$ 388,800.00	$ 972,000.00	$ 2,011,200.00	$ 5,028,000.00

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

2019
CAUDILLO DEL SUR EMILIANO ZAPATA

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPENDENCIA	TARJETA ELECTRÓNICA		VALES DE PAPEL	
DELEGACIONES FEDERALES	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
DELEGACIÓN FEDERAL AGUASCALIENTES	$ 0.00	$ 0.00	$ 22,500.00	$ 37,500.00
DELEGACIÓN FEDERAL BAJA CALIFORNIA	$ 0.00	$ 0.00	$ 29,812.50	$ 74,395.13
DELEGACIÓN FEDERAL BAJA CALIFORNIA SUR	$ 0.00	$ 0.00	$ 23,667.75	$ 59,169.38
DELEGACIÓN FEDERAL CAMPECHE	$ 39,549.75	$ 98,873.63	$ 0.00	$ 0.00
DELEGACIÓN FEDERAL COAHUILA	$ 27,487.05	$ 68,717.63	$ 0.00	$ 0.00
DELEGACIÓN FEDERAL COLIMA	$ 0.00	$ 0.00	$ 30,000.00	$ 75,000.00
DELEGACIÓN FEDERAL CHIAPAS	$ 90,000.00	$ 225,000.00	$ 0.00	$ 0.00
DELEGACIÓN FEDERAL CHIHUAHUA	$ 0.00	$ 0.00	$ 25,080.75	$ 62,701.50
DELEGACIÓN FEDERAL DURANGO	$ 6,000.00	$ 15,000.00	$ 43,774.50	$ 109,436.25
DELEGACIÓN FEDERAL GUANAJUATO	$ 0.00	$ 0.00	$ 23,436.38	$ 58,590.75
DELEGACIÓN FEDERAL GUERRERO	$ 19,815.00	$ 49,536.38	$ 0.00	$ 0.00
DELEGACIÓN FEDERAL HIDALGO	$ 0.00	$ 0.00	$ 12,516.75	$ 31,291.50
DELEGACIÓN FEDERAL JALISCO	$ 0.00	$ 0.00	$ 25,142.63	$ 62,856.38
DELEGACIÓN FEDERAL ESTADO DE MÉXICO	$ 0.00	$ 0.00	$ 73,577.63	$ 117,724.13
DELEGACIÓN FEDERAL MICHOACÁN	$ 0.00	$ 0.00	$ 37,055.25	$ 92,638.13
DELEGACIÓN FEDERAL MORELOS	$ 0.00	$ 0.00	$ 26,476.65	$ 66,191.63
DELEGACIÓN FEDERAL NAYARIT	$ 0.00	$ 0.00	$ 75,000.00	$ 105,000.00
DELEGACIÓN FEDERAL NUEVO LEÓN	$ 0.00	$ 0.00	$ 20,868.75	$ 52,144.88
DELEGACIÓN FEDERAL OAXACA	$ 0.00	$ 0.00	$ 37,373.25	$ 93,433.13
DELEGACIÓN FEDERAL PUEBLA	$ 0.00	$ 0.00	$ 23,019.00	$ 57,375.00
DELEGACIÓN FEDERAL QUERÉTARO	$ 0.00	$ 0.00	$ 27,710.63	$ 69,276.56
DELEGACIÓN FEDERAL QUINTANA ROO	$ 33,669.38	$ 84,172.88	$ 8,417.25	$ 21,043.13
DELEGACIÓN FEDERAL SAN LUIS POTOSÍ	$ 0.00	$ 0.00	$ 8,591.25	$ 21,478.13
DELEGACIÓN FEDERAL SINALOA	$ 0.00	$ 0.00	$ 20,174.55	$ 50,436.38
DELEGACIÓN FEDERAL SONORA	$ 0.00	$ 0.00	$ 50,033.25	$ 125,083.13
DELEGACIÓN FEDERAL TABASCO	$ 0.00	$ 0.00	$ 35,809.13	$ 89,522.81
DELEGACIÓN FEDERAL TAMAULIPAS	$ 35,592.98	$ 88,981.88	$ 9,000.00	$ 22,500.00
DELEGACIÓN FEDERAL TLAXCALA	$ 0.00	$ 0.00	$ 27,562.88	$ 68,907.19
DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ	$ 81,520.13	$ 203,800.31	$ 14,973.75	$ 37,434.38
DELEGACIÓN FEDERAL YUCATÁN	$ 15,924.60	$ 39,811.50	$ 0.00	$ 0.00
DELEGACIÓN FEDERAL ZACATECAS	$ 0.00	$ 0.00	$ 39,673.50	$ 99,183.75
SUMA TOTAL	$ 349,558.89	$ 873,894.21	$ 771,247.98	$ 1,760,313.25

DEPENDENCIA	TARJETAS ELECTRÓNICAS		VALES DE PAPEL	
UNIDAD	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
CIUDAD DE MÉXICO (OFICINAS CENTRALES)	$ 92,144.00	$ 230,360.00	$ 0.00	$ 0.00
SUMA TOTAL	$ 92,144.00	$ 230,360.00	$ 0.00	$ 0.00

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

2019
EMILIANO ZAPATA

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPENDENCIA	TARJETAS ELECTRÓNICAS		VALES DE PAPEL	
PROFEPA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
AGUASCALIENTES	$ 221,666.67	$ 376,833.33	$ 95,000.00	$ 161,500.00
BAJA CALIFORNIA	$ 28,903.20	$ 49,135.44	$ 12,387.09	$ 21,058.05
BAJA CALIFORNIA SUR	$ 134,229.96	$ 228,190.93	$ 57,527.13	$ 97,796.11
CAMPECHE	$ 69,166.49	$ 117,583.03	$ 29,642.78	$ 50,392.73
CHIAPAS	$ 56,564.67	$ 96,159.93	$ 24,242.00	$ 41,211.40
CHIHUAHUA	$ 30,229.06	$ 51,389.40	$ 12,955.31	$ 22,024.03
COAHUILA	$ 34,620.54	$ 58,854.92	$ 14,837.37	$ 25,223.54
COLIMA	$ 78,473.87	$ 133,405.57	$ 33,631.66	$ 57,173.82
CIUDAD DE MÉXICO (OFICINAS CENTRALES)	$ 47,407.73	$ 80,593.14	$ 20,317.60	$ 34,539.92
DURANGO	$ 49,322.80	$ 83,848.76	$ 21,138.34	$ 35,935.18
GUANAJUATO	$ 55,974.50	$ 95,156.65	$ 23,989.07	$ 40,781.42
GUERRERO	$ 58,332.27	$ 99,164.85	$ 24,999.54	$ 42,499.22
HIDALGO	$ 36,547.64	$ 62,130.99	$ 15,663.27	$ 26,627.57
JALISCO	$ 56,347.33	$ 95,790.47	$ 24,148.86	$ 41,053.06
ESTADO DE MÉXICO	$ 51,131.85	$ 86,924.15	$ 21,913.65	$ 37,253.21
MICHOACÁN	$ 72,361.66	$ 123,014.83	$ 31,012.14	$ 52,720.64
MORELOS	$ 26,988.01	$ 45,880.98	$ 11,566.63	$ 19,663.28
NAYARIT	$ 52,314.40	$ 88,934.48	$ 22,420.46	$ 38,114.78
NUEVO LEÓN	$ 55,973.33	$ 95,154.67	$ 23,988.57	$ 40,780.57
OAXACA	$ 111,791.51	$ 190,045.56	$ 47,910.65	$ 81,448.10
PUEBLA	$ 45,477.33	$ 77,311.47	$ 19,490.29	$ 33,133.49
QUERÉTARO	$ 18,336.67	$ 31,172.33	$ 7,858.57	$ 13,359.57
QUINTANA ROO	$ 77,731.67	$ 132,143.84	$ 33,313.57	$ 56,633.07
SAN LUIS POTOSÍ	$ 49,866.98	$ 84,773.86	$ 21,371.56	$ 36,331.66
SINALOA	$ 48,766.58	$ 82,903.18	$ 20,899.96	$ 35,529.94
SONORA	$ 166,604.54	$ 283,227.71	$ 71,401.95	$ 121,383.31
TABASCO	$ 104,964.39	$ 178,439.45	$ 44,984.73	$ 76,474.05
TAMAULIPAS	$ 49,099.20	$ 83,468.64	$ 21,042.51	$ 35,772.27
TLAXCALA	$ 33,732.68	$ 57,345.55	$ 14,456.86	$ 24,576.66
VERACRUZ	$ 96,534.40	$ 164,108.48	$ 41,371.89	$ 70,332.20
YUCATÁN	$ 59,773.13	$ 101,614.33	$ 25,617.06	$ 43,549.00
ZACATECAS	$ 36,239.07	$ 61,606.41	$ 15,531.03	$ 26,402.75
ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO	$ 60,822.66	$ 103,398.51	$ 26,066.86	$ 44,313.66
SUMA TOTAL	$ 2,176,297.58	$ 3,699,705.84	$ 932,698.96	$ 1,585,588.26

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

2019
CAUDILLO DEL SUR EMILIANO ZAPATA

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPENDENCIA	TARJETAS ELECTRÓNICAS		VALES DE PAPEL	
	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
SEMARNAT	$ 157,404.00	$ 393,510.00	$ 0.00	$ 0.00
ASEA	$ 160,000.00	$ 400,000.00	$ 8,000.00	$ 20,000.00
CONANP Y SUS DELEGACIONES	$ 388,800.00	$ 972,000.00	$ 2,011,200.00	$ 5,028,000.00
DELEGACIONES FEDERALES	$ 349,558.89	$ 873,894.21	$ 771,247.98	$ 1,760,313.25
INECC	$ 92,144.00	$ 230,360.00	$ 0.00	$ 0.00
PROFEPA Y SUS DELEGACIONES	$ 2,176,297.58	$ 5,699,705.84	$ 932,698.96	$ 1,585,588.26
SUMA TOTAL	$ 3,324,204.47	$ 8,569,470.05	$ 3,723,146.94	$ 8,393,901.51

Totales	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
	$ 7,047,351.41	$ 16,963,371.56

4. LUGARES DE ENTREGA Y "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".
Las tarjetas electrónicas y vales de papel, deberán de entregarse al fallo a cada administrador del contrato o en su caso al responsable de la recepción de facturas, en los domicilios indicados en el ANEXO 1 "ADMINISTRADORES DE CONTRATO POR DEPENDENCIA".

5. FORMATO DE COTIZACIÓN.
Los porcentajes de comisión y costos deberán estar debidamente desglosados en su propuesta económica.

TARJETAS ELECTRONICAS									
DEPENDENCIA	(A) MONTO MÍNIMO	(B) MONTO MÁXIMO	(C) PORCENTAJE DE COMISIÓN	(D) IMPORTE DE LA COMISIÓN DEL MONTO MÍNIMO (A*C)	(E) IMPORTE DE LA COMISIÓN DEL MONTO MÁXIMO (B*C)	(F) IMPORTE DEL IVA POR LA COMISIÓN DEL MONTO MÍNIMO (D*0.16)	(G) IMPORTE DEL IVA POR LA COMISIÓN DEL MONTO MÁXIMO (E*0.16)	MONTO TOTAL MÍNIMO (A+D+F)	MONTO TOTAL MÁXIMO (B+E+G)
SEMARNAT CIUDAD DE MÉXICO (OFICINAS CENTRALES)									
ASEA									
CONANP									
DELEGACIONES FEDERALES									
PROFEPA									
INECC									
						TOTAL TARJETAS			

VALES DE PAPEL									
DEPENDENCIA	(A) MONTO MÍNIMO	(B) MONTO MÁXIMO	(C) PORCENTAJE DE COMISIÓN	(D) IMPORTE DE LA COMISIÓN DEL MONTO MÍNIMO (A*C)	(E) IMPORTE DE LA COMISIÓN DEL MONTO MÁXIMO (B*C)	(F) IMPORTE DEL IVA POR LA COMISIÓN DEL MONTO MÍNIMO (D*0.16)	(G) IMPORTE DEL IVA POR LA COMISIÓN DEL MONTO MÁXIMO (E*0.16	MONTO TOTAL MÍNIMO (A+D+F)	MONTO TOTAL MÁXIMO (B+E+G)
ASEA									
CONANP									
DELEGACIONES FEDERALES									
PROFEPA									
							TOTAL VALES DE PAPEL		
							GRAN TOTAL		

6. FORMA DE PAGO.
Los pagos serán cubiertos por mes vencido dentro de los primeros veinte días naturales previa presentación y autorización de la factura correspondiente, una vez que la misma sea recibida a entera satisfacción fallo de cada uno de los administradores de contrato.

7. VIGENCIA.

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 30 de junio de 2019.

8. FIANZA.
A fin de garantizar el cumplimiento del servicio el proveedor adjudicado deberá de entregar una fianza divisible emitida por una institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto máximo del pedido, antes de incluir el IVA, a más tardar 10 días naturales a partir de la firma del contrato, en los domicilios indicados en el ANEXO 1 "ADMINISTRADORES DE CONTRATO POR DEPENDENCIA".

9. PENAS CONVENCIONALES.
La SEMARNAT OFICINAS CENTRALES, ASEA, CONANP, DELEGACIONES FEDERALES, INECC y PROFEPA aplicarán penas convencionales, cuando el prestador del servicio no realice el servicio objeto de este anexo, de acuerdo a lo establecido en el siguiente cuadro:

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

2019
EMILIANO ZAPATA

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

NUMERAL DEL ANEXO	OBLIGACIÓN	PENA QUE APLICARÁN						APLICACIÓN
		SEMARNAT OFICINAS CENTRALES	CONAFOR	CONANP	DELEGACIÓN FEDERAL	INECC	PROFEPA	
SUBPARTIDA 2. VALES DE PAPEL	Si el proveedor adjudicado no entrega vales canjeables por combustible con vigencia de hasta doce meses después de la conclusión de la vigencia del pedido con cobertura nacional y medidas de seguridad que impidan su falsificación.	1% uno por ciento	1% uno por ciento	1% uno por ciento	1% uno por ciento	2% dos por ciento	1% uno por ciento	De forma proporcional al monto total del contrato por cada día de atraso y hasta que el proveedor cumpla con la obligación correspondiente.
1. OPERACIÓN DEL SERVICIO:	Si el proveedor adjudicado no habilita el sistema en línea vía Internet, al día hábil siguiente de la notificación del fallo.	1% uno por ciento	1% uno por ciento	1% uno por ciento	1% uno por ciento	2% dos por ciento	1% uno por ciento	De forma proporcional al monto total del contrato por cada día de atraso y hasta que el proveedor cumpla con la obligación correspondiente.
2. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA	Si el proveedor adjudicado no entrega la totalidad de las tarjetas con las características solicitadas dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud.	1% uno por ciento	1% uno por ciento	1% uno por ciento	1% uno por ciento	2% dos por ciento	1% uno por ciento	De forma proporcional al monto total del contrato por cada día de atraso y hasta que el proveedor cumpla con la obligación correspondiente.
2. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA	Si el proveedor adjudicado no entrega los vales que se le requiera en una sola exhibición dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud formal que realice cada uno de los "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".	1% uno por ciento	1% uno por ciento	1% uno por ciento	1% uno por ciento	2% dos por ciento	1% uno por ciento	De forma proporcional al monto total del contrato por cada día de atraso y hasta que el proveedor cumpla con la obligación correspondiente.

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

2019

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

NUMERAL DEL ANEXO	OBLIGACIÓN	PENA CONVENCIONAL						APLICACIÓN
		SEMARNAT OFICINAS CENTRALES	ASEA	CONANP	DELEGACIONES FEDERALES	INECC	PROFEPA	
2. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA	Si el proveedor adjudicado no proporciona el saldo virtual dentro de las 24 horas hábiles posteriores a la solicitud que realice cada uno de los administradores del pedido durante la vigencia del mismo	1% uno por ciento	1% uno por ciento	1% uno por ciento	1% uno por ciento	2% dos por ciento	1% uno por ciento	De forma proporcional al monto total del contrato por cada día de atraso y hasta que el proveedor cumpla con la obligación correspondiente.

Las penas convencionales serán cubiertas por el proveedor adjudicado mediante el "Pago electrónico de Derechos, Producto y Aprovechamientos, esquema eScinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la: **(SEMARNAT)** DIRECCIÓN DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, **(DELEGACIONES FEDERALES)** AREAS DE RECURSOS MATERIALES, FINANCIEROS Y/O JURIDICO, **(ASEA)**, DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO, **(CONANP)**, DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL, **(PROFEPA)** DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

Para el caso del INECC se solicita al proveedor adjudicado, que las penas convencionales sean indemnizadas directamente a nombre del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, a través de cheque de caja o certificado y entregado al administrador del contrato, en el domicilio que este indique.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor adjudicado no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando los servicios no se presten en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, LA SEMARNAT, DELEGACIONES FEDERALES, ASEA, CONANP, INECC y PROFEPA, a través del Administrador del Contrato, previa notificación al proveedor adjudicado, podrá rescindir este contrato, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a la SEMARNAT, DELEGACIONES FEDERALES, ASEA, CONANP, INECC y PROFEPA, con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare el proveedor adjudicado por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al proveedor adjudicado.

10. DEDUCCIONES AL PAGO.

La SEMARNAT OFICINAS CENTRALES, ASEA, CONANP, DELEGACIONES FEDERALES, INECC y PROFEP, realizarán deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor adjudicado respecto de los casos concretos especificados en el "ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", conforme a lo siguiente:

NÚMERO DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE QUE APLICARÁ						APLICACIÓN
		[illegible]	[illegible]	[illegible]	DELEGACIÓN FEDERAL	[illegible]	[illegible]	
SUBPARTIDA 1. TARJETAS ELECTRÓNICAS	Si el proveedor adjudicado no entrega las tarjetas fabricadas con material rígido que impida su fácil deterioro y personalizada por cada vehículo autorizado, conteniendo impresos el número de placas de circulación y número de la tarjeta electrónica, asimismo deberá de contar con un chip de seguridad.	1% uno por ciento	1% uno por ciento	1% uno por ciento	1% uno por ciento	2% dos por ciento	1% uno por ciento	Calculado sobre el costo total del contrato, contabilizando a partir del incumplimiento y hasta que el proveedor cumpla con la obligación correspondiente.
SUBPARTIDA 1. TARJETAS ELECTRÓNICAS	Si el sistema en línea vía internet no proporciona información de corte diario de los movimientos de cada tarjeta, así como las especificaciones solicitadas en el anexo.	1% uno por ciento	1% uno por ciento	1% uno por ciento	1% uno por ciento	2% dos por ciento	1% uno por ciento	Calculado sobre el costo total del contrato, contabilizando a partir del incumplimiento y hasta que el proveedor cumpla con la obligación correspondiente.
SUBPARTIDA 2. VALES DE PAPEL	Si el proveedor adjudicado no ofertará vales canjeables por combustible, con cobertura nacional y que cuenten con medidas de seguridad que impidan su falsificación.	NO APLICA	1% uno por ciento	1% uno por ciento	1% uno por ciento	NO APLICA	1% uno por ciento	Calculado sobre el costo total del contrato, contabilizando a partir del incumplimiento y hasta que el proveedor cumpla con la obligación correspondiente.
SUBPARTIDA 2. VALES DE PAPEL	Si los vales no son aceptados por las estaciones de servicio afiliadas de acuerdo a su directorio proporcionado.	NO APLICA	1% uno por ciento	1% uno por ciento	1% uno por ciento	NO APLICA	1% uno por ciento	Calculado sobre el costo total del contrato, contabilizando a partir del incumplimiento y hasta que el proveedor cumpla con la obligación correspondiente.

Las causas que pueden dar lugar a que se inicie el procedimiento de rescisión administrativa son las siguientes:

I. Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.

II. Si el proveedor adjudicado antes del vencimiento del plazo para la realización del servicio, manifiesta por escrito su imposibilidad de cumplir con el mismo.

III. Si el proveedor adjudicado se niega a reponer los entregables que se hubieren recibido como incompletos o discrepantes.

IV. Si los entregables no cumplen con las especificaciones y calidades pactadas este ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

V. Si el proveedor adjudicado es declarado en concurso mercantil o de acreedores, o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.

VI. Si el proveedor adjudicado cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin sujetarse a la autorización previa y por escrito de la SEMARNAT, DELEGACIONES FEDERALES, ASEA, CONANP, INECC y PROFEPA.

VII. Si el proveedor adjudicado no proporciona las facilidades o información necesarias para la inspección de los servicios.

VIII. En general, por el incumplimiento por parte del proveedor adjudicado a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus ANEXOS así como las leyes y reglamentos aplicables.

La SEMARNAT OFICINAS CENTRALES, ASEA, CONANP, DELEGACIONES FEDERALES, INECC y PROFEPA rescindirán administrativamente el presente contrato, en cualquier momento, por causas imputables al proveedor adjudicado, cuando éste incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo y en el ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas". Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en la cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía otorgada en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que la SEMARNAT OFICINAS CENTRALES, DELEGACIONES FEDERALES, ASEA, CONANP, INECC y PROFEPA, puedan ejercer las acciones judiciales que procedan.

Si el proveedor adjudicado es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

12. NORMAS.
Para el suministro de combustible, a través de tarjetas, no aplica ninguna norma

13. PRUEBAS
Para el suministro de combustible, a través de tarjetas no se requiere realizar pruebas..

14. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
La firma de contratos se llevará a cabo en los domicilios indicados en el ANEXO 1 "ADMINISTRADORES DE CONTRATO POR DEPENDENCIA".

[illegible]	[illegible]	[illegible]						
		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
SUBPARTIDA 2. VALES DE PAPEL	Si el proveedor adjudicado no realiza el canje de los vales que ya no se encuentren vigentes a más tardar a los 5 días hábiles siguientes a la solicitud realizada por cada administrador del pedido.	NO APLICA	1% uno por ciento	1% uno por ciento	1% uno por ciento	NO APLICA	1% uno por ciento	Calculado sobre el costo total del contrato, contabilizando a partir del incumplimiento y hasta que el proveedor cumpla con la obligación correspondiente.
SUBPARTIDA 2. VALES DE PAPEL	Si el proveedor adjudicado no ofertará vales canjeables por combustible, con cobertura nacional y que cuenten con medidas de seguridad que impidan su falsificación.	NO APLICA	1% uno por ciento	1% uno por ciento	1% uno por ciento	NO APLICA	1% uno por ciento	Calculado sobre el costo total del contrato, contabilizando a partir del incumplimiento y hasta que el proveedor cumpla con la obligación correspondiente.
SUBPARTIDA 2. VALES DE PAPEL	Si el proveedor adjudicado invariablemente en los vales no señalará la vigencia y no sean aceptados por las estaciones de servicio afiliadas en por lo menos los doce meses subsecuentes a la conclusión de la vigencia del pedido en su caso.	NO APLICA	1% uno por ciento	1% uno por ciento	1% uno por ciento	NO APLICA	1% uno por ciento	Calculado sobre el costo total del contrato, contabilizando a partir del incumplimiento y hasta que el proveedor cumpla con la obligación correspondiente.
SUBPARTIDA 2. VALES DE PAPEL	Si el proveedor adjudicado no realizará el canje de los vales, que ya no se encuentren vigentes a más tardar a los 5 días hábiles siguientes de la solicitud realizada por cada administrador del pedido.	NO APLICA	1% uno por ciento	1% uno por ciento	1% uno por ciento	NO APLICA	1% uno por ciento	Calculado sobre el costo total del contrato, contabilizando a partir del incumplimiento y hasta que el proveedor cumpla con la obligación correspondiente.

11. CAUSALES DE RESCISIÓN.

Si el proveedor adjudicado incumple en más de tres ocasiones lo estipulado en el apartado **SUBPARTIDA 1. TARJETAS ELECTRÓNICAS, SUBPARTIDA 2. VALES DE PAPEL, numeral 1: OPERACIÓN DEL SERVICIO y numeral 2: PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA y numeral 4: LUGARES DE ENTREGA y de acuerdo a lo especificado en el numeral 9: PENAS CONVENCIONALES y 10: DEDUCCIONES AL PAGO** de este **ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", la SEMARNAT OFICINAS CENTRALES, DELEGACIONES FEDERALES, ASEA, CONANP, INECC y PROFEPA**, cada administrador de contrato podrá rescindir el pedido.

SEMARNAT
"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" será la LIC. GABRIELA MENDOZA BORQUEZ, DIRECTORA DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS o quien lo sustituya en el cargo.

ASEA
"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" será el LIC. CESAR ROMERO VEGA, DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO o quien lo sustituya en el cargo.

CONANP
"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" será la DRA. ANA CAROLINA IZAGUIRRE CORZO, DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL o quien lo sustituya en el cargo.
Para las Delegaciones de CONANP, el administrador será el indicado en el ANEXO 1 ADMINISTRADORES DE CONTRATO POR DEPENDENCIA o quien lo sustituya en el cargo

DELEGACIONES FEDERALES
"EL/LA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" será el indicado en el ANEXO 1 ADMINISTRADORES DE CONTRATO POR DEPENDENCIA o quien lo sustituya en el cargo.

INECC
"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" será el C.P. JUAN LUIS BRINGAS MERCADO, TITULAR DE LA UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN o quien lo sustituya en el cargo.

PROFEPA
"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" será el LIC. RAÚL TAMAYO ESLAVA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES o quien lo sustituya en el cargo.
Para las Delegaciones de PROFEPA, el administrador será el indicado en el ANEXO 1 ADMINISTRADORES DE CONTRATO POR DEPENDENCIA o quien lo sustituya en el cargo

15. VERIFICADOR (A) DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" designará al encargado de verificar el cumplimiento del contrato.

México, Ciudad de México, 10 de abril de 2019.

Elaboró

Lic. Antonio Ildefonso Jiménez Pérez
Jefe de Departamento de Administración de Estacionamientos en la SEMARNAT

Supervisó

Lic. Raúl Castellanos Patiño
Subdirector de Servicios Administrativos en la SEMARNAT

Autorizó

Lic. Gabriela Mendoza Borquez
Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos en la SEMARNAT

Lic. Cesar Romero Vega
Director de Servicios Generales y Mantenimiento en la ASEA

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

2019
CAUDILLO DEL SUR EMILIANO ZAPATA

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Dra. Ana Carolina Iza Suirre Corzo
Directora Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional en la CONANP

Lic. Maribel Gutiérrez Conde
Directora General Adjunta de Gestión y Supervisión de Delegaciones Federales

C.P. Juan Luis Bárcenas Mercado
Titular de la Unidad Ejecutiva de Administración en el INECC

Lic. Raúl Tamayo Eslava
Director de Recursos Materiales y Servicios Generales en la PROFEPA

EFECTIVALE

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-016000997-E42-2019
"VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MAQUINARIA Y EQUIPO QUE UTILIZAN LA SEMARNAT OFICINAS CENTRALES, ASEA, CONANP, DELEGACIONES FEDERALES, INECC Y PROFEPA"

000001

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE ABRIL DE 2019

ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MAQUINARIA Y EQUIPO QUE UTILIZAN LA **SEMARNAT OFICINAS CENTRALES, ASEA, CONANP, DELEGACIONES FEDERALES, INECC y PROFEPA.**

"El servicio comprende una partida con dos subpartidas y será adjudicado a un solo licitante".

Glosario

- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales **(SEMARNAT).**
- Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos **(ASEA).**
- Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas **(CONANP).**
- Delegaciones Federales de la SEMARNAT **(DELEGACIONES FEDERALES).**
- Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático **(INECC).**
- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente **(PROFEPA).**

GENERALIDADES, CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

SUBPARTIDA 1. TARJETAS ELECTRÓNICAS

El suministro de combustible, deberá ser a través de tarjetas electrónicas (plásticos) que serán utilizadas en las estaciones de gasolina a nivel nacional, que se encuentren afiliadas al proveedor adjudicado.

Las tarjetas deberán estar fabricadas con un material rígido que impida su rápido deterioro y deberán personalizarse por cada vehículo autorizado, conteniendo impresos el número de placas de circulación y número de la tarjeta electrónica, asimismo deberá de contar con un chip de seguridad.

EFECTIVALE, S DE RL DE C.V., manifiesta que ofrece un sistema en línea vía internet disponible las 24 (veinticuatro) horas los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, que proporcione información con corte diario de los movimientos del consumo acumulado durante el mes, identificados por tarjeta, vehículo, kilometraje. El cual deberá de contener lo siguiente:

- Contar con sistema de monedero electrónico o equivalente.
- Crear las cuentas administradoras necesarias con nombre de usuario y contraseña
- Crear y administrar perfiles de usuario para consulta de disponibilidades;
- Realizar incrementos y decrementos de límites diarios, semanales o y/o mensuales, así como de restricciones y permisos para las tarjetas en las fechas que determine el administrador del contrato y/o pedido.

T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19, 5°. piso, Col. Condesa
C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc.
México, CDMX

EFECTIVALE

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-016000997-E42-2019
"VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MAQUINARIA Y EQUIPO QUE UTILIZAN LA SEMARNAT OFICINAS CENTRALES, ASEA, CONANP, DELEGACIONES FEDERALES, INECC Y PROFEPA"

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE ABRIL DE 2019

- Obtener servicios de información en línea.
- Contar con un área de soporte técnico en línea y un centro de llamadas para reportes y atención de consultas mediante números locales y/o números "01-800" a nivel nacional con horario de 7x24. Se deberá incluir un Diagrama de Operación y Escalamiento detallado por parte del Licitante.
- Permitir el bloqueo del uso de la tarjeta o su suspensión temporal o definitiva, previo al reporte del evento al centro de llamadas o a través del sistema en línea.
- Generar reportes que contengan los siguientes datos para su consulta o explotación:
  - Marca, sub marca y modelo del vehículo que realizó el consumo.
  - Número de placas de circulación;
  - Lectura del odómetro al momento del abastecimiento de combustible.
  - Número de tarjeta utilizada en el consumo.
  - Fecha y horario de las cargas realizadas en el periodo reportado.
  - Tipo de combustible, lubricante o aditivo, precio unitario, monto en pesos, cantidad de litros y estación correspondientes a la carga realizada.
  - Total por vehículo.
  - Estado de cuenta.
  - Permitir la consulta del saldo de la tarjeta.
  - Estatus de las tarjetas electrónicas (activas y sustituidas por robo o extravío).

SUBPARTIDA 2. VALES DE PAPEL

EFECTIVALE, S DE RL DE C.V., ofertará vales canjeables por combustible, con cobertura nacional y deberán contar con medidas de seguridad que impidan su falsificación. El licitante deberá detallar en su propuesta las medidas de seguridad de los vales ofertados, debiendo incluir **muestras sin valor.**

Invariablemente en los vales se señalará la vigencia y deberán ser aceptados por las estaciones de servicio afiliadas en por lo menos los doce meses subsecuentes a la conclusión de la vigencia del pedido en su caso, el proveedor adjudicado estará obligado a realizar el canje de los vales, que ya no se encuentren vigentes a más tardar a los 5 (cinco) días hábiles siguientes de la solicitud realizada por cada administrador del pedido.

1. OPERACIÓN DEL SERVICIO.

El sistema deberá estar disponible y operando al día hábil siguiente a la notificación del fallo, se dará la capacitación al personal que designe el Administrador del Pedido y dicha capacitación deberá de realizarse en el domicilio que indique cada Administrador del Contrato.

El sistema ofertado por EFECTIVALE, S DE RL DE C.V., deberá permitir la administración de saldos y permisos para cada tarjeta a través de un nombre de usuario y contraseña que asegure su uso.

T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19. 5°. piso. Col. Condesa
C.P. 06140. Deleg. Cuauhtémoc.
México, CDMX

EFECTIVALE

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-016000997-E42-2019
"VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MAQUINARIA Y EQUIPO QUE UTILIZAN LA SEMARNAT OFICINAS CENTRALES, ASEA, CONANP, DELEGACIONES FEDERALES, INECC Y PROFEPA"

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE ABRIL DE 2019

EFECTIVALE, S DE RL DE C.V., manifiesta que está obligado a presentar como parte de su propuesta técnica un directorio de las estaciones de servicios afiliadas, referenciando en cada una de ellas si cuenta o no con terminal de punto de venta de su propiedad. Dicho directorio deberá incluir un resumen donde se totalice el número de estaciones con o sin terminal de punto de venta propiedad del licitante. **La no presentación de este directorio será causa de descalificación.**

EFECTIVALE, S DE RL DE C.V., manifiesta que de ser el proveedor adjudicado deberá notificar por escrito a cada administrador del contrato, las altas y bajas de estaciones de servicios afiliadas.

En las estaciones de servicio, el terminal punto de venta deberá imprimir en cada consumo un ticket que contendrá como mínimo lo siguiente:

- Domicilio de la estación del servicio (opcional)
- Fecha y hora del consumo
- Número de terminal y número de operación
- Folio de la tarjeta electrónica
- Placas del vehículo
- Kilometraje (éste será proporcionado por el usuario al momento de la carga) el cual necesariamente debe ser mayor al anterior, en caso que no se cumpla esta condición, el sistema no deberá continuar la operación. El kilometraje deberá salir impreso en el ticket.
- Monto de la carga
- Tipo de combustible y cantidad de litros.

Si por alguna causa no hubiera comunicación entre la terminal punto de venta de la estación de servicio y el proveedor adjudicado, la operación se deberá autorizar vía telefónica sin costo para la SEMARNAT y Órganos Desconcentrados, para lo cual el proveedor adjudicado deberá contar con un centro de atención telefónica preferentemente con número gratuito. (01800---), el proveedor adjudicado deberá presentar al día siguiente hábil de la notificación del fallo, escrito indicando el proceso a seguir para solicitar una recarga vía telefónica.

EFECTIVALE, S DE RL DE C.V., de ser el licitante deberá presentar un directorio de las estaciones de servicio y su horario con las que tengan convenio a nivel nacional para la aceptación del mecanismo de pago a través de tarjetas electrónicas y de vales. Lo anterior, con el propósito de que la SEMARNAT y Órganos Desconcentrados, verifiquen el alcance de la cobertura ofertada por el licitante para la prestación del servicio. **La no presentación de este directorio será motivo de descalificación.**

T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19, 5°. piso, Col. Condesa
C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc,
México, CDMX

EFECTIVALE, S DE RL DE C.V.
RFC EFE8908015L3

www.efectivale.com.mx

EFECTIVALE

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-016000997-E42-2019
"VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MAQUINARIA Y EQUIPO QUE UTILIZAN LA SEMARNAT OFICINAS CENTRALES, ASEA, CONANP, DELEGACIONES FEDERALES, INECC Y PROFEPA"

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE ABRIL DE 2019

2. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA.

La entrega de la totalidad de las tarjetas, con las características señaladas en el apartado de Generalidades características del servicio, que la convocante le requiera y de los nombres de usuario y contraseña para la administración del sistema solicitado, se deberá realizar en una sola exhibición dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud formal que realice cada uno de los administradores de contrato, Las solicitudes podrán efectuarse a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo.

La entrega de los vales que se le requiera al proveedor adjudicado deberán de realizarse en una sola exhibición a los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud formal que realice cada uno de los administradores de contrato, Las solicitudes podrán efectuarse desde el momento de notificación del fallo correspondiente.

Las tarjetas electrónicas y su envío a SEMARNAT OFICINAS CENTRALES, ASEA, CONANP, DELEGACIONES FEDERALES, INECC y PROFEPA, será por cuenta del proveedor adjudicado y deberán estar debidamente empacadas con medios de seguridad para evitar daños durante su traslado.

En el caso de reposición, el proveedor adjudicado deberá entregar las tarjetas (sin cargo para LA SEMARNAT OFICINAS CENTRALES, ASEA, CONANP, DELEGACIONES FEDERALES, INECC y PROFEPA), activadas en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, posteriores a la notificación que le haga cada uno de los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, vía sistema o por escrito.

La entrega de saldo virtual en el sistema electrónico (portal de la empresa), deberá efectuarse dentro de las 24 (veinticuatro) horas hábiles posteriores a la notificación de la solicitud que realice cada uno de los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, durante la vigencia del mismo.

Las solicitudes de saldo virtual en el sistema electrónico (portal de la empresa), podrán efectuarse desde el momento de la notificación del fallo.

La solicitud de saldo virtual en monedero electrónico podrá realizarse en forma electrónica o escrita.

No se establece un número determinado de tarjetas requeridas, ya que éstas se irán solicitando de acuerdo a las necesidades del servicio y características específicas de cada unidad administrativa.

No se aceptarán entregas parciales de tarjetas.

T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19. 5°. piso. Col. Condesa
C.P. 06140. Deleg. Cuauhtémoc.
México, CDMX

EFECTIVALE, S DE RL DE C.V.
RFC EFE8908015L3

EFECTIVALE

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-016000997-E42-2019
"VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MAQUINARIA Y EQUIPO QUE UTILIZAN LA SEMARNAT OFICINAS CENTRALES, ASEA, CONANP, DELEGACIONES FEDERALES, INECC Y PROFEPA"

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE ABRIL DE 2019

A partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo, cada administrador del contrato podrá solicitar las tarjetas que se requiera, así como el saldo virtual necesario para el suministro de combustible a los vehículos que se autoricen en el sistema.

A partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo, cada administrador del contrato podrá realizar la solicitud de vales al proveedor adjudicado mediante correo electrónico o por escrito.

EFECTIVALE, S DE RL DE C.V., de s
er el proveedor adjudicado entregará a más tardar a los 5 (cinco) días hábiles siguientes los vales solicitados en el domicilio que se le indique.

El proveedor adjudicado entregará la dotación de vales en denominación de $100.00 y de $50.00 la cual será verificada por medio de una máquina contadora, que él mismo proporcionará en los lugares en que lo requiera la convocante y recabará la firma de acuse de recepción en cada uno de los domicilios que se señalan en el apartado 3. Lugares de entrega del presente ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

Nota: los lugares de entrega podrán ser distintos a los señalados en el ANEXO 1 "ADMINISTRADORES DE CONTRATO POR DEPENDENCIA" del presente anexo técnico, siempre y cuando el respectivo administrador del contrato lo notifique al proveedor adjudicado en la solicitud de vales y/o tarjetas electrónicas, que realice mediante correo electrónico o por oficio.

ATENTAMENTE

MIGUEL ANGEL GARCIA ALMANZA
REPRESENTANTE LEGAL

T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19, 5º. piso, Col. Condesa
C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc,
México, CDMX

EFECTIVALE, S DE RL DE C.V.
RFC EFE8908015L3

www.efectivale.com.mx

EFECTIVALE

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-016000997-E42-2019
"VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MAQUINARIA Y EQUIPO QUE UTILIZAN LA SEMARNAT OFICINAS CENTRALES, ASEA, CONANP, DELEGACIONES FEDERALES, INECC Y PROFEPA"

000059

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE ABRIL DE 2019

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PRESENTE

ANEXO TECNICO MANIFIESTOS

MIGUEL ANGEL GARCIA ALMANZA, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE EFECTIVALE, S DE RL DE C.V. MANIFIESTO QUE:

El sistema en línea vía internet estará disponible a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo.

ATENTAMENTE

MIGUEL ANGEL GARCIA ALMANZA
REPRESENTANTE LEGAL

T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19, 5°, piso, Col. Condesa
C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc,
México, CDMX

www.efectivale.com.mx

EFECTIVALE.

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-016000997-E42-2019
"VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MAQUINARIA Y EQUIPO QUE UTILIZAN LA SEMARNAT OFICINAS CENTRALES, ASEA, CONANP, DELEGACIONES FEDERALES, INECC Y PROFEPA"

000060

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE ABRIL DE 2019

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PRESENTE

ANEXO TECNICO MANIFIESTOS

MIGUEL ANGEL GARCIA ALMANZA, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE EFECTIVALE, S DE RL DE C.V. MANIFIESTO QUE:

Los vales ofertados serán aceptados por las estaciones de servicio afiliadas, hasta un año después de la conclusión de la vigencia del pedido.

ATENTAMENTE

MIGUEL ANGEL GARCIA ALMANZA
REPRESENTANTE LEGAL

T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19, 5°. piso, Col. Condesa
C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc,
México, CDMX

www.efectivale.com.mx

EFECTIVALE

000061

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-016000997-E42-2019
"VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MAQUINARIA Y EQUIPO QUE UTILIZAN LA SEMARNAT OFICINAS CENTRALES, ASEA, CONANP, DELEGACIONES FEDERALES, INECC Y PROFEPA"

000058

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE ABRIL DE 2019

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PRESENTE

ANEXO TECNICO MANIFIESTOS

MIGUEL ANGEL GARCIA ALMANZA, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE EFECTIVALE, S DE RL DE C.V. MANIFIESTO:

Su conformidad para que las solicitudes de vales que efectúe cada uno de los administradores del contrato, se realice a través de correo electrónico, para lo cual deberán indicar las direcciones correspondientes y nombres de los responsables de su atención, la ausencia de esta manifestación no será motivo para desechar las propuestas; sin embargo, será condición no negociable para el proveedor adjudicado.

ATENTAMENTE

MIGUEL ANGEL GARCIA ALMANZA
REPRESENTANTE LEGAL

T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19. 5°. piso. Col. Condesa
C.P. 06140. Deleg. Cuauhtémoc.
México, CDMX

EFECTIVALE.

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-016000997-E42-2019
"VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MAQUINARIA Y EQUIPO QUE UTILIZAN LA SEMARNAT OFICINAS CENTRALES, ASEA, CONANP, DELEGACIONES FEDERALES, INECC Y PROFEPA"

000069

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE ABRIL DE 2019

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PRESENTE

ANEXO TECNICO MANIFIESTOS

MIGUEL ANGEL GARCIA ALMANZA, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE EFECTIVALE, S DE RL DE C.V. MANIFIESTO QUE:

Tiene afiliada por lo menos a 1 (una) estación de servicio en un radio no mayor de 5 (cinco) kilómetros de cada uno de los domicilios indicados en el apartado "Lugares de entrega y Administradores del contrato y/o pedido" del presente anexo, para ello deberá presentar un directorio de las estaciones de servicio y su horario con las que tengan convenio y/o afiliación, con el propósito de que la SEMARNAT OFICINAS CENTRALES, ASEA, CONANP, DELEGACIONES FEDERALES, INECC y PROFEPA se encuentren en posibilidades de verificar el alcance de la cobertura ofertada.

ATENTAMENTE

MIGUEL ANGEL GARCIA ALMANZA
REPRESENTANTE LEGAL

T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19, 5°, piso, Col. Condesa
C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc,
México, CDMX

EFECTIVALE, S DE RL DE C.V.
RFC EFE8908015L3

www.efectivale.com.mx

EFECTIVALE®

ANEXO TECNICO

VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MAQUINARIA Y EQUIPO QUE UTILIZAN LA SEMARNAT OFICINAS CENTRALES, ASEA, CONANP, DELEGACIONES FEDERALES, INECC Y PROFEPA"

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE ABRIL DE 2019

000010

3.- MONTOS Y PRESTACIÓNES DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.

DEPENDENCIA	TARJETAS ELECTRONICAS		VALES DE PAPEL	
SEMARNAT	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
CIUDAD DE MÉXICO (OFICINAS CENTRALES)	$ 157,404.00	$ 393,510.00	$ 0.00	$ 0.00
SUMA TOTAL	$ 157,404.00	$ 393,510.00	$ 0.00	$ 0.00

DEPENDENCIA	TARJETAS ELECTRONICAS		VALES DE PAPEL	
ASEA	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
CIUDAD DE MÉXICO (OFICINAS CENTRALES)	$ 160,000.00	$ 400,000.00	$ 8,000.00	$ 20,000.00
SUMA TOTAL	$ 160,000.00	$ 400,000.00	$ 8,000.00	$ 20,000.00

DEPENDENCIA	TARJETAS ELECTRONICAS		VALES DE PAPEL	
CONANP	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
CIUDAD DE MÉXICO (OFICINAS CENTRALES)	$ 48,960.00	$ 122,400.00	$ 24,120.00	$ 60,300.00
PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA Y PACIFICO NORTE BAJA CALIFORNIA	$ 0.00	$ 0.00	$ 253,440.00	$ 633,600.00
NORESTE Y SIERRA MADRE ORIENTAL COAHUILA	$ 0.00	$ 0.00	$ 184,320.00	$ 460,800.00
FRONTERA SUR, ISTMO Y PACÍFICO SUR CHIAPAS	$ 0.00	$ 0.00	$ 398,760.00	$ 996,900.00
NORTE Y SIERRA MADRE OCCIDENTAL CHIHUAHUA	$ 0.00	$ 0.00	$ 115,200.00	$ 288,000.00
OCCIDENTE Y PACIFICO CENTRO GUADALAJARA	$ 0.00	$ 0.00	$ 253,440.00	$ 633,600.00
CENTRO Y EJE NEOVOLCANICO MORELOS	$ 0.00	$ 0.00	$ 184,320.00	$ 460,800.00
CENTRO MEXICANO DE LA TORTUGA OAXACA	$ 0.00	$ 0.00	$ 41,040.00	$ 102,600.00
PENINSULA DE YUCATAN Y CARIBE MEXICANO QUINTANA ROO	$ 339,840.00	$ 849,600.00	$ 58,800.00	$ 147,000.00
NOROESTE Y ALTO GOLFO DE CALIFORNIA SONORA	$ 0.00	$ 0.00	$ 244,320.00	$ 610,800.00
PLANICIE COSTERA Y GOLFO DE MEXICO VERACRUZ	$ 0.00	$ 0.00	$ 253,440.00	$ 633,600.00
SUMA TOTAL	$ 388,800.00	$ 972,000.00	$ 2,011,200.00	$ 5,028,000.00

T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 21097 21107 2181

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19, 5°, piso, Col. Condesa
C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc.
México, CDMX

www.efectivale.com.mx

EFECTIVALE®

ANEXO TECNICO

VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MAQUINARIA Y EQUIPO QUE UTILIZAN LA SEMARNAT OFICINAS CENTRALES, ASEA, CONANP, DELEGACIONES FEDERALES, INECC Y PROFEPA"

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE ABRIL DE 2019

000011

3.- MONTOS Y PRESTACIÓNES DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.

DEPENDENCIA	TARJETAS ELECTRÓNICAS		VALES DE PAPEL	
DELEGACIONES FEDERALES	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
DELEGACIÓN FEDERAL AGUASCALIENTES	$ 0.00	$ 0.00	$ 22,500.00	$ 37,500.00
DELEGACIÓN FEDERAL BAJA CALIFORNIA	$ 0.00	$ 0.00	$ 29,812.50	$ 74,390.13
DELEGACIÓN FEDERAL BAJA CALIFORNIA SUR	$ 0.00	$ 0.00	$ 23,667.75	$ 59,169.38
DELEGACIÓN FEDERAL CAMPECHE	$ 39,549.75	$ 98,873.63	$ 0.00	$ 0.00
DELEGACIÓN FEDERAL COAHUILA	$ 27,487.05	$ 68,717.63	$ 0.00	$ 0.00
DELEGACIÓN FEDERAL COLIMA	$ 0.00	$ 0.00	$ 30,000.00	$ 75,000.00
DELEGACIÓN FEDERAL CHIAPAS	$ 90,000.00	$ 225,000.00	$ 0.00	$ 0.00
DELEGACIÓN FEDERAL CHIHUAHUA	$ 0.00	$ 0.00	$ 25,080.75	$ 62,701.50
DELEGACIÓN FEDERAL DURANGO	$ 6,000.00	$ 15,000.00	$ 43,774.50	$ 109,436.25
DELEGACIÓN FEDERAL GUANAJUATO	$ 0.00	$ 0.00	$ 23,436.38	$ 58,590.75
DELEGACIÓN FEDERAL GUERRERO	$ 19,815.00	$ 49,536.38	$ 0.00	$ 0.00
DELEGACIÓN FEDERAL HIDALGO	$ 0.00	$ 0.00	$ 12,516.75	$ 31,291.50
DELEGACIÓN FEDERAL JALISCO	$ 0.00	$ 0.00	$ 25,142.63	$ 62,856.38
DELEGACIÓN FEDERAL ESTADO DE MÉXICO	$ 0.00	$ 0.00	$ 73,577.63	$ 117,724.13
DELEGACIÓN FEDERAL MICHOACÁN	$ 0.00	$ 0.00	$ 37,055.25	$ 92,638.13
DELEGACIÓN FEDERAL MORELOS	$ 0.00	$ 0.00	$ 26,476.65	$ 66,191.63
DELEGACIÓN FEDERAL NAYARIT	$ 0.00	$ 0.00	$ 75,000.00	$ 105,000.00
DELEGACIÓN FEDERAL NUEVO LEÓN	$ 0.00	$ 0.00	$ 20,868.75	$ 52,144.88
DELEGACIÓN FEDERAL OAXACA	$ 0.00	$ 0.00	$ 37,373.25	$ 93,433.13
DELEGACIÓN FEDERAL PUEBLA	$ 0.00	$ 0.00	$ 23,019.00	$ 57,375.00
DELEGACIÓN FEDERAL QUERÉTARO	$ 0.00	$ 0.00	$ 27,710.63	$ 69,276.56
DELEGACIÓN FEDERAL QUINTANA ROO	$ 33,669.38	$ 84,172.88	$ 8,417.25	$ 21,043.13
DELEGACIÓN FEDERAL SAN LUIS POTOSÍ	$ 0.00	$ 0.00	$ 8,591.25	$ 21,478.13
DELEGACIÓN FEDERAL SINALOA	$ 0.00	$ 0.00	$ 20,174.55	$ 50,436.38
DELEGACIÓN FEDERAL SONORA	$ 0.00	$ 0.00	$ 50,033.25	$ 125,083.13
DELEGACIÓN FEDERAL TABASCO	$ 0.00	$ 0.00	$ 35,809.13	$ 89,522.81
DELEGACIÓN FEDERAL TAMAULIPAS	$ 35,592.98	$ 88,981.88	$ 9,000.00	$ 22,500.00
DELEGACIÓN FEDERAL TLAXCALA	$ 0.00	$ 0.00	$ 27,562.88	$ 68,907.19
DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ	$ 81,520.13	$ 203,800.31	$ 14,973.75	$ 37,434.38
DELEGACIÓN FEDERAL YUCATÁN	$ 15,924.60	$ 39,811.50	$ 0.00	$ 0.00
DELEGACIÓN FEDERAL ZACATECAS	$ 0.00	$ 0.00	$ 39,673.50	$ 99,183.75
SUMA TOTAL	$ 349,558.89	$ 873,894.21	$ 771,247.98	$ 1,760,313.25

T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19, 5°. piso, Col. Condesa
C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc,
México, CDMX

www.efectivale.com.mx

EFECTIVALE®

ANEXO TECNICO
VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MAQUINARIA Y
EQUIPO QUE UTILIZAN LA SEMARNAT OFICINAS CENTRALES, ASEA, CONANP, DELEGACIONES FEDERALES, INECC Y PROFEPA"

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE ABRIL DE 2019

3.- MONTOS Y PRESTACIÓNES DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.

DEPENDENCIA	TARJETAS ELECTRÓNICAS		VALES DE PAPEL	
INECC	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
CIUDAD DE MÉXICO (OFICINAS CENTRALES)	$ 92,144.00	$ 230,360.00	$ 0.00	$ 0.00
SUMA TOTAL	$ 92,144.00	$ 230,360.00	$ 0.00	$ 0.00

DEPENDENCIA	TARJETAS ELECTRÓNICAS		VALES DE PAPEL	
PROFEPA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
AGUASCALIENTES	$ 221,666.67	$ 376,833.33	$ 95,000.00	$ 161,500.00
BAJA CALIFORNIA	$ 28,903.20	$ 49,135.44	$ 12,387.09	$ 21,058.05
BAJA CALIFORNIA SUR	$ 134,229.96	$ 228,190.93	$ 57,527.13	$ 97,796.11
CAMPECHE	$ 69,166.49	$ 117,583.03	$ 29,642.78	$ 50,392.73
CHIAPAS	$ 56,564.67	$ 96,159.93	$ 24,242.00	$ 41,211.40
CHIHUAHUA	$ 30,229.06	$ 51,389.40	$ 12,955.31	$ 22,024.03
COAHUILA	$ 34,620.54	$ 58,854.92	$ 14,837.37	$ 25,223.54
COLIMA	$ 78,473.87	$ 133,405.57	$ 33,631.66	$ 57,173.82
CIUDAD DE MÉXICO (OFICINAS CENTRALES)	$ 47,407.73	$ 80,593.14	$ 20,317.60	$ 34,539.92
DURANGO	$ 49,322.80	$ 83,848.76	$ 21,138.34	$ 35,935.18
GUANAJUATO	$ 55,974.50	$ 95,156.65	$ 23,989.07	$ 40,781.42
GUERRERO	$ 58,332.27	$ 99,164.85	$ 24,999.54	$ 42,499.22
HIDALGO	$ 36,547.64	$ 62,130.99	$ 15,663.27	$ 26,627.57
JALISCO	$ 56,347.33	$ 95,790.47	$ 24,148.86	$ 41,053.06
ESTADO DE MÉXICO	$ 51,131.85	$ 86,924.15	$ 21,913.65	$ 37,253.21
MICHOACÁN	$ 72,361.66	$ 123,014.83	$ 31,012.14	$ 52,720.64
MORELOS	$ 26,988.81	$ 45,880.98	$ 11,566.63	$ 19,663.28
NAYARIT	$ 52,314.40	$ 88,934.48	$ 22,420.46	$ 38,114.78
NUEVO LEÓN	$ 55,973.33	$ 95,154.67	$ 23,988.57	$ 40,780.57
OAXACA	$ 111,791.51	$ 190,045.56	$ 47,910.65	$ 81,448.10
PUEBLA	$ 45,477.33	$ 77,311.47	$ 19,490.29	$ 33,133.49
QUERÉTARO	$ 18,336.67	$ 31,172.33	$ 7,858.57	$ 13,359.57
QUINTANA ROO	$ 77,731.67	$ 132,143.84	$ 33,313.57	$ 56,633.07
SAN LUIS POTOSÍ	$ 49,866.90	$ 84,773.86	$ 21,371.56	$ 36,331.66
SINALOA	$ 48,766.58	$ 82,903.18	$ 20,899.96	$ 35,529.94
SONORA	$ 166,604.54	$ 283,227.71	$ 71,401.95	$ 121,383.31
TABASCO	$ 104,964.38	$ 178,439.45	$ 44,984.73	$ 76,474.05
TAMAULIPAS	$ 49,099.20	$ 83,468.64	$ 21,042.51	$ 35,772.27

T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181
vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19, 5°. piso, Col. Condesa
C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc,
México, CDMX

www.efectivale.com.mx

EFECTIVALE®

ANEXO TECNICO
VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MAQUINARIA Y
EQUIPO QUE UTILIZAN LA SEMARNAT OFICINAS CENTRALES, ASEA, CONANP, DELEGACIONES FEDERALES, INECC Y PROFEPA'

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE ABRIL DE 2019

000013

3.- MONTOS Y PRESTACIÓNES DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.

TLAXCALA	$ 33,732.68	$ 57,345.55	$ 14,456.86	$ 24,576.66
VERACRUZ	$ 96,534.40	$ 164,108.48	$ 41,371.89	$ 70,332.20
YUCATÁN	$ 59,773.13	$ 101,614.33	$ 25,617.06	$ 43,549.00
ZACATECAS	$ 36,239.07	$ 61,606.41	$ 15,531.03	$ 26,402.75
ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO	$ 60,822.66	$ 103,398.51	$ 26,066.86	$ 44,313.66
SUMA TOTAL	**$ 2,176,297.58**	**$ 3,699,705.84**	**$ 932,698.96**	**$ 1,585,588.26**

DEPENDENCIA	TARJETAS ELECTRÓNICAS		VALES DE PAPEL	
	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
SEMARNAT	$ 157,404.00	$ 393,510.00	$ 0.00	$ 0.00
ASEA	$ 160,000.00	$ 400,000.00	$ 8,000.00	$ 20,000.00
CONANP Y SUS DELEGACIONES	$ 388,800.00	$ 972,000.00	$ 2,011,200.00	$ 5,028,000.00
DELEGACIONES FEDERALES	$ 349,558.89	$ 873,894.21	$ 771,247.05	$ 1,760,313.25
INECC	$ 92,144.00	$ 230,360.00	$ 0.00	$ 0.00
PROFEPA Y SUS DELEGACIONES	$ 2,176,297.58	$ 3,699,705.84	$ 932,698.96	$ 1,585,588.26
SUMA TOTAL	**$ 3,324,204.47**	**$ 6,569,470.05**	**$ 3,723,146.94**	**$ 8,393,901.51**

TOTALES	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
	$7,047,351.41	$14,963,371.46

4.- LUGARES DE ENTREGA Y "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

Las tarjetas electrónicas y vales de papel, deberán de entregarse al fallo a cada administrador del contrato o en su caso al responsable de la recepción de facturas, en los domicilios indicados en el ANEXO 1 "ADMINISTRADORES DE CONTRATO POR DEPENDENCIA".

ATENTAMENTE

MIGUEL ANGEL GARCIA ALMANZA
REPRESENTANTE LEGAL

T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19, 5º. piso, Col. Condesa
C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc,
México, CDMX

www.efectivale.com.mx

EFECTIVALE

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016000997-E42-2019
"VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MAQUINARIA Y EQUIPO QUE UTILIZAN LA SEMARNAT OFICINAS CENTRALES, ASEA, CONANP, DELEGACIONES FEDERALES, INECC Y PROFEPA"

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE ABRIL DE 2019

ANEXO 2 "PROPUESTA ECONÓMICA"

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE ABRIL DE 2019
LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA: No. LA-016000997-E42-2019

Para la presente licitación oferto lo siguiente:

CONFORME LA TABLA SEÑALADA EN EL PUNTO 5
FORMATO DE COTIZACION DEL ANEXO 1
"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

LOS PRECIOS SERÁN EN MONEDA NACIONAL

- LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O HASTA CONCLUIR CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OFERTADOS A SATISFACCIÓN DE LA SEMARNAT
- LOS PRECIOS OFERTADOS YA CONSIDERAN TODOS LOS COSTOS HASTA LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS.
- LA PROPUESTA ECONÓMICA ESTARÁ VIGENTE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y HASTA SU CONCLUSIÓN

ATENTAMENTE

MIGUEL ANGEL GARCÍA ALMANZA
REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19, 6o. piso, Condesa
C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc.
México, D.F.

EFECTIVALE, S DE RL DE C.V.
RFC EFE 890801 5L3

www.efectivale.com.mx

EFECTIVALE.

ANEXO TECNICO

VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MAQUINARIA Y EQUIPO QUE UTILIZAN LA SEMARNAT OFICINAS CENTRALES, ASEA, CONANP, DELEGACIONES FEDERALES, INECC Y PROFEPA"

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE ABRIL DE 2019

5.- FORMATO DE COTIZACIÓN.

Los porcentajes de comisión y costos deberán estar debidamente desglosados en su propuesta económica.

TARJETAS ELECTRONICAS									
DEPENDENCIA	(A) MONTO MÍNIMO	(B) MONTO MÁXIMO	(C) PORCENTAJE DE COMISIÓN	(D) IMPORTE DE LA COMISIÓN DEL MONTO MÍNIMO (A*C)	(E) IMPORTE DE LA COMISIÓN DEL MONTO MÁXIMO (B*C)	(F) IMPORTE DEL IVA POR LA COMISIÓN DEL MONTO MÍNIMO (D*0.16)	(G) IMPORTE DEL IVA POR LA COMISION DEL MONTO MÁXIMO (E*0.16)	MONTO TOTAL MÍNIMO (A+D+F)	MONTO TOTAL MÁXIMO (B+E+G)
SEMARNAT CIUDAD DE MÉXICO (OFICINAS CENTRALES)	$157,404.00	$393,510.00	0.35%	$ 550.91	$1,377.29	$ 88.15	$220.37	$158,043.06	$395,107.65
ASEA	$160,000.00	$ 400,000.00	0.35%	$ 560.00	$1,400.00	$89.60	$224.00	$160,649.60	$401,624.00
CONANP	$388,800.00	$ 972,000.00	0.35%	$1,360.80	$3,402.00	$217.73	$544.32	$390,378.53	$975,946.32
DELEGACIONES FEDERALES	$349,558.89	$893,894.21	0.35%	$1,223.46	$3,120.63	$195.75	$500.58	$350,978.10	$ 897,523.42
PROFEPA	$2,176,297.59	$3,699,705.84	0.35%	$7,617.04	$12,948.97	$1,218.73	$2,071.84	$2,186,133.35	$ 3,714,726.65
INECC	$ 92,144.00	$230,360.00	0.35%	$ 322.50	$ 806.26	$51.60	$129.00	$ 92,518.10	$ 231,295.25
						TOTAL TARJETAS		$ 3,337,700.74	$ 6,616,223.33

VALES DE PAPEL									
DEPENDENCIA	(A) MONTO MÍNIMO	(B) MONTO MÁXIMO	(C) PORCENTAJE DE COMISIÓN	(D) IMPORTE DE LA COMISIÓN DEL MONTO MÍNIMO (A*C)	(E) IMPORTE DE LA COMISIÓN DEL MONTO MÁXIMO (B*C)	(F) IMPORTE DEL IVA POR LA COMISIÓN DEL MONTO MÍNIMO (D*0.16)	(G) IMPORTE DEL IVA POR LA COMISION DEL MONTO MÁXIMO (E*0.16	MONTO TOTAL MÍNIMO (A+D+F)	MONTO TOTAL MÁXIMO (B+E+G)
ASEA	$ 8,000.00	$ 20,000.00	0.35%	$ 28.00	$ 70.00	$ 4.48	$ 11.20	$ 8,032.48	$ 20,081.20
CONANP	$ 2,011,200.00	$ 5,028,000.00	0.35%	$ 7,039.20	$ 17,598.00	$ 1,126.27	$ 2,815.68	$ 2,019,365.47	$ 5,048,413.68
DELEGACIONES FEDERALES	$ 771,247.98	$ 1,760,313.75	0.35%	$ 2,699.37	$ 6,161.10	$ 431.90	$ 985.78	$ 774,379.25	$ 1,767,460.12
PROFEPA	$ 932,698.96	$ 1,585,588.76	0.35%	$ 3,264.45	$ 5,549.56	$ 522.31	$ 887.93	$ 936,485.72	$ 1,592,025.75
						TOTAL VALES DE PAPEL		$ 3,738,262.92	$ 8,427,980.75

GRAN TOTAL	$7,075,963.66	$15,044,204.05

T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19, 5º. piso, Col. Condesa
C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc,
México, CDMX

www.efectivale.com.mx

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE ABRIL DE 2019

6.- **FORMA DE PAGO.**
Los pagos serán cubiertos por mes vencido dentro de los primeros veinte días naturales previa presentación y autorización de la factura correspondiente, una vez que la misma sea recibida a entera satisfacción fallo de cada uno de los administradores de contrato.

7.- **VIGENCIA.**

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 30 de junio de 2019.

8.- **FIANZA.**
A fin de garantizar el cumplimiento del servicio el proveedor adjudicado deberá de entregar una fianza divisible emitida por una institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto máximo del pedido, antes de incluir el IVA, a más tardar 10 días naturales a partir de la firma del contrato, en los domicilios indicados en el ANEXO 1 "ADMINISTRADORES DE CONTRATO POR DEPENDENCIA".
Y DE CONFORMIDAD CON LO ACORDADO EN LA JUNTA DE ACLARACION DE BASES.

ATENTAMENTE

MIGUEL ANGEL GARCIA ALMANZA
REPRESENTANTE LEGAL

T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19. 5°. piso. Col. Condesa
C.P. 06140. Deleg. Cuauhtémoc.
México. CDMX

www.efectivale.com.mx

EFECTIVALE®

ANEXO TECNICO

VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MAQUINARIA Y EQUIPO QUE UTILIZAN LA SEMARNAT OFICINAS CENTRALES, ASEA, CONANP, DELEGACIONES FEDERALES, INECC Y PROFEPA"

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE ABRIL DE 2019

000017

9.- PENAS CONVENCIONALES.

La SEMARNAT OFICINAS CENTRALES, ASEA, CONANP, DELEGACIONES FEDERALES, INECC y PROFEPA aplicarán penas convencionales, cuando el prestador del servicio no realice el servicio objeto de este anexo, de acuerdo a lo establecido en el siguiente cuadro:

[illegible]	[illegible]	[illegible]						
		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
SUBPARTIDA 2. VALES DE PAPEL	Si el proveedor adjudicado no entrega vales canjeables por combustible con vigencia de hasta doce meses después de la conclusión de la vigencia del pedido con cobertura nacional y medidas de seguridad que impidan su falsificación.	1% uno por ciento	1% uno por ciento	1% uno por ciento	1% uno por ciento	2% dos por ciento	1% uno por ciento	De forma proporcional al monto total del contrato por cada día de atraso y hasta que el proveedor cumpla con la obligación correspondiente.
1. OPERACIÓN DEL SERVICIO:	Si el proveedor adjudicado no habilita el sistema en línea vía Internet, al día hábil siguiente de la notificación del fallo.	1% uno por ciento	1% uno por ciento	1% uno por ciento	1% uno por ciento	2% dos por ciento	1% uno por ciento	De forma proporcional al monto total del contrato por cada día de atraso y hasta que el proveedor cumpla con la obligación correspondiente.
2. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA	Si el proveedor adjudicado no entrega la totalidad de las tarjetas con las características solicitadas dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud.	1% uno por ciento	1% uno por ciento	1% uno por ciento	1% uno por ciento	2% dos por ciento	1% uno por ciento	De forma proporcional al monto total del contrato por cada día de atraso y hasta que el proveedor cumpla con la obligación correspondiente.

T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19, 5°, piso, Col. Condesa
C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc,
México, CDMX

www.efectivale.com.mx

EFECTIVALE®

ANEXO TECNICO
VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MAQUINARIA Y
EQUIPO QUE UTILIZAN LA SEMARNAT OFICINAS CENTRALES, ASEA, CONANP, DELEGACIONES FEDERALES, INECC Y PROFEPA"

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE ABRIL DE 2019

2. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA	Si el proveedor adjudicado no entrega los vales que se le requiera en una sola exhibición dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud formal que realice cada uno de los "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO",	1% uno por ciento	1% uno por ciento	1% uno por ciento	1% uno por ciento	2% dos por ciento	1% uno por ciento	De forma proporcional al monto total del contrato por cada día de atraso y hasta que proveedor cumpla con la solicitud correspondiente.
PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA	Si el proveedor adjudicado no proporciona el saldo virtual dentro de las 24 horas hábiles posteriores a la solicitud que realice cada uno de los administradores del pedido durante la vigencia del mismo	1% uno por ciento	1% uno por ciento	1% uno por ciento	1% uno por ciento	2% dos por ciento	1% uno por ciento	De forma proporcional al monto total del contrato por cada día de atraso y hasta que el proveedor cumpla con la obligación correspondiente.

Las penas convencionales serán cubiertas por el proveedor adjudicado mediante el "Pago electrónico de Derechos, Producto y Aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la: **(SEMARNAT)** DIRECCIÓN DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, **(DELEGACIONES FEDERALES)** AREAS DE RECURSOS MATERIALES, FINANCIEROS Y/O JURIDICO, **(ASEA)**, DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO, **(CONANP)**, DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL, **(PROFEPA)** DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

Para el caso del INECC se solicita al proveedor adjudicado, que las penas convencionales sean indemnizadas directamente a nombre del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, a través de cheque de caja o certificado y entregado al administrador del contrato, en el domicilio que este indique.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor adjudicado no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19, 5°. piso, Col. Condesa
C.P. 06140. Deleg. Cuauhtémoc,
México. CDMX

www.efectivale.com.mx

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE ABRIL DE 2019

Cuando los servicios no se presten en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, LA SEMARNAT, DELEGACIONES FEDERALES, ASEA, CONANP, INECC y PROFEPA, a través del Administrador del Contrato, previa notificación al proveedor adjudicado, podrá rescindir este contrato, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a la SEMARNAT, DELEGACIONES FEDERALES, ASEA, CONANP, INECC y PROFEPA, con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare el proveedor adjudicado por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al proveedor adjudicado.

ATENTAMENTE

MIGUEL ANGEL GARCIA ALMANZA
REPRESENTANTE LEGAL

T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19, 5°, piso, Col. Condesa
C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc,
México, CDMX

www.efectivale.com.mx

EFECTIVALE

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-016000997-E42-2019
"VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MAQUINARIA Y EQUIPO QUE UTILIZAN LA SEMARNAT OFICINAS CENTRALES, ASEA, CONANP, DELEGACIONES FEDERALES, INECC Y PROFEPA"

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE ABRIL DE 2019

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PRESENTE

14.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
La firma de contratos se llevará a cabo en los domicilios indicados en el ANEXO 1 "ADMINISTRADORES DE CONTRATO POR DEPENDENCIA".

SEMARNAT
"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" será la LIC. GABRIELA MENDOZA BORQUEZ, DIRECTORA DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS o quien lo sustituya en el cargo.

ASEA
"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" será el LIC. CESAR ROMERO VEGA, DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO o quien lo sustituya en el cargo.

CONANP
"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" será la DRA. ANA CAROLINA IZAGUIRRE CORZO, DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL o quien lo sustituya en el cargo.
Para las Delegaciones de CONANP, el administrador será el indicado en el ANEXO 1 ADMINISTRADORES DE CONTRATO POR DEPENDENCIA o quien lo sustituya en el cargo

DELEGACIONES FEDERALES
"EL/LA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" será el indicado en el ANEXO 1 ADMINISTRADORES DE CONTRATO POR DEPENDENCIA o quien lo sustituya en el cargo.

INECC
"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" será el C.P. JUAN LUIS BRINGAS MERCADO, TITULAR DE LA UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN o quien lo sustituya en el cargo.

PROFEPA
"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" será el LIC. RAÚL TAMAYO ESLAVA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES o quien lo sustituya en el cargo.
Para las Delegaciones de PROFEPA, el administrador será el indicado en el ANEXO 1 ADMINISTRADORES DE CONTRATO POR DEPENDENCIA o quien lo sustituya en el cargo

10. VERIFICADOR (A) DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" designará al encargado de verificar el cumplimiento del contrato.

ATENTAMENTE

MIGUEL ANGEL GARCIA ALMANZA
REPRESENTANTE LEGAL

T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19. 5°. piso. Col. Condesa
C.P. 06140. Deleg. Cuauhtémoc.
México, CDMX

SEMARNAT | 2019

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXO 1 ADMINISTRADORES DE CONTRATO POR DEPENDENCIA

Las tarjetas electrónicas y vales de papel, deberán de entregarse en los siguientes domicilios, al responsable de la administración del pedido o en su caso al responsable de la recepción de facturas:

1. SEMARNAT

DEPENDENCIA	DOMICILIO FISCAL	TEL.	NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CORREO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE RECIBIR FACTURAS Y ENCARGADO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	CORREO DEL RESPONSABLE DE RECIBIR FACTURAS Y ENCARGADO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
CIUDAD DE MÉXICO (OFICINAS CENTRALES)	Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México	56290600 Ext 10553	Lic. Gabriela Mendoza Barquez	gabriela.mendoza@semarnat.gob.mx	Lic. Raúl Castellanos Patiño	raulcastellanos@semarnat.gob.mx

2. ASEA

DEPENDENCIA	DOMICILIO FISCAL	TEL.	NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CORREO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE RECIBIR FACTURAS	CORREO DEL RESPONSABLE DE RECIBIR FACTURAS
CIUDAD DE MÉXICO (OFICINAS CENTRALES)	Boulevard Adolfo Ruiz Cortínez 4209, Jardines en la montaña, C.P 14210, Tlalpan, Ciudad de México	55-9126-0100	Lic. Cesar Romero vega	Cesar.romero@asea.gob.mx	Lic. Jorge Luis Rougerio Riva	Jorge.rougerio@asea.gob.mx

3. CONANP

DEPENDENCIA	DOMICILIO FISCAL	TEL.	NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CORREO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE RECIBIR FACTURAS	CORREO DEL RESPONSABLE DE RECIBIR FACTURAS

EFECTIVALE®

ANEXO TECNICO

VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MAQUINARIA Y EQUIPO QUE UTILIZAN LA SEMARNAT OFICINAS CENTRALES, ASEA, CONANP, DELEGACIONES FEDERALES, INECC Y PROFEPA"

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE ABRIL DE 2019

SEMARNAT | 2019

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CIUDAD DE MÉXICO (OFICINAS CENTRALES)	Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México	5449-7000 EXT. 17258	Dra. Ana Carolina Izaguirre Corzo	ana.carolina@conanp.gob.mx	Armando Antonio Soto	armando.antonio@conanp.gob.mx

4. DELEGACIONES FEDERALES

Delegación	DOMICILIO FISCAL	TEL.	NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CORREO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE RECIBIR FACTURAS	CORREO DEL RESPONSABLE DE RECIBIR FACTURAS
Aguascalientes	Av. Francisco I. Madero #344 Col. Zona Centro.C.P. 20000, Aguascalientes, Aguascalientes. RFC:SMA941228KT9	Ext. 31107 Tel. (449) 9101107	Luis Felipe Ruvalcaba Arellano Subdelegado de Gestión para la protección ambiental y recursos Naturales y Encargado del despacho	felipe.ruvalcaba@aguascalientes.semarnat.gob.mx	Ramón Reyes Martínez	ramon.reyes@aguascalientes.semarnat.gob.mx
Baja California	Calzada Cetys No. 2799 Edificio "C" Tercer Nivel Local 19 Col. Riviera 21259, Mexicali BC RFC: SMA941228JH5	Tel. 686904 4210	Ramiro Zaragoza García.- Subdelegado de Gestión para la Protección ambiental y Recursos Naturales y Encagado del Despaho	gestión@bc.semarnat.gob.mx	CP María Viviana Camez Bustamante	maria.camz@bc.semarnat.gob.mx
Baja California Sur	Melchor Ocampo No.1045, entre Lic. Verdad e/ Lic. Verdad y Marcelo Rubio Col. Centro, C.P. 23000 La Paz, B. C. S. RFC:RFC: SMA941228BE0	Ext. 39326 Tel. (612) 1239300	Lic. José Luis Monteverde Duarte Jefe del Departamento de Recursos Financieros y Enlace Administrativo	luis.monteverde@bcs.semarnat.gob.mx	Lic. José Luis Monteverde Duarte Jefe del	luis.monteverde@bcs.semarnat.gob.mx
Campeche	Av. Prolongación Tormenta No. 11 por Flores. Col. Las Flores, C.P. 24097 San Francisco de	Ext. 39532 Tel. (981) *8119511	Lic. Daniela Bravo González Jefa del Departamento de Recursos	daniela.bravo@campeche.semarnat.gob.mx	Lic. Elvira Noz Coj	elvira.noz@semarnat.gob.mx

T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19, 5º. piso, Col. Condesa
C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc,
México, CDMX

	Campeche, RFC:SMA941228L51	*8119530 *8119532	Humanos y Financieros			
Chiapas	5ª Calle Poniente Norte No. 1207 entre 10 y 11 Nte., Barrio Niño de Atocha, C.P. 29037 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. RFC:SMA941228IX7	Ext. 35005 Tel. (961) * 6175016 * 6175026	Beatriz Alejandra Burguete García Encargada del Despacho	beatriz.burguete@chiapas.semarnat.gob.mx	Aurelia Zarate Marroquín	aurelia.zarate@chiapas.semarnat.gob.mx
Chihuahua	Calle Medicina No. 1118 Esq. Av. Universidad Col. Magisterial, C.P. 32140, Chihuahua, Chih. RFC:SMA941228QF7	Ext. 31529 Tel. (614) 4421517	Ing. Gustavo Alonso Heredia Sepien. Encargado del Despacho	gustavo.heredia@chihuahua.semarnat.gob.mx	Liliana Rangel Tavares	liliana.rangel@chihuahua.semarnat.gob.mx
Coahuila	Reynosa N° 431, Colonia los Maestros, C.P. 25260, Saltillo, Coahuila. RFC:SMA9412281M5	Ext. 38415 Tel. (844) * 4118401 * 4118409	Ing. J. Guadalupe Gutiérrez Villagómez Encargado del Despacho	jose.gutierrez@coahuila.semarnat.gob.mx	Lic. Lilet Juarez Burgos.	lilet.juarez@coahuila.semarnat.gob.mx
Colima	Calle Victoria No. 360 Colonia Centro, C.P. 28000 Colima, Colima. RFC: SMA941228JI3	Ext. 30509 Tel. (312) 3160509 3160521	Lic. Carlos Alcaraz Mendoza Subdelegado de Administración	administracion@colima.semarnat.gob.mx	Lic. Rogelio Cruz Chavira	materiales@colima.semarnat.gob.mx
Durango	Blvd. Durango No. 198, Colonia Jalisco, C.P. 34170 Durango, Durango. RFC: SMA941228295	Ext. 20210 Tel. (618) 8270200	L.A.E. Rosa Nelly Ramírez Martínez Subdelegada de Administración e Innovación	rosa.ramirez@semarnat.gob.mx	Fidel Soto Montoya	fidel.soto@semarnat.gob.mx
Estado de México	Andador Valentín Gómez Farías No 108 San Felipe Tlalmimilolpan Toluca Estado de México RFC:SMA941228IU7	Ext. 37814 Tel. (722) 2767814	Lic. Sergio Javier Ordoñez Gonzalez, Subdelegado De Administración E Innovación	sergio.ordonez@em.semarnat.gob.mx	Lic. Sergio Javier Ordoñez Gonzalez	sergio.ordonez@em.semarnat.gob.mx

EFECTIVALE.

ANEXO TECNICO

VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MAQUINARIA Y EQUIPO QUE UTILIZAN LA SEMARNAT OFICINAS CENTRALES, ASEA, CONANP, DELEGACIONES FEDERALES, INECC Y PROFEPA"

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE ABRIL DE 2019

000024

SEMARNAT | 2019

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Guanajuato	Calle Londres No. 404, Esq. Av. Roma, Col. Andrade, C.P. 37480 León, Gto RFC:SMA 941228 1B5	Ext. 30104 Tel. (477) 7893704	Máster Eduardo Vazquez Ávila	eduardo.vazquez@guanajuato.semarnat.gob.mx	Ing. Napoléon Elizalde del Castillo Negrete	napoleon.castillo@guanajuato.semarnat.gob.
Guerrero	Ave. Costera Miguel Alemán No. 315, Palacio Federal 4° Piso C.P. 39300, Colonia Centro. Acapulco, Guerrero. RFC:SMA941228SW9	Ext. 39511 Tel. (744) 4341011	Fernando Ayvar Rojo Jefe de Departamento de Recursos Humanos y Materiales	fernando.ayvar@guerrero.semarnat.gob.mx	Stephanie Susana Carrillo Medina. Jefa del Departamento de Recursos Financieros	stephanie.carrillo@semarnat.gob.mx
Hidalgo	Blvd. Everardo Márquez No. 612, Col. De Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo. RFC:SMA941226NZA	Ext. 39408 Tel. (771) 7179408	Lic. Saradam Alfaro Zamorano Enlace de Recursos Materiales y Servicios Generales	saradam.alfaro@semarnat.gob.mx	Lic. Saradam Alfaro Zamorano	saradam.alfaro@semarnat.gob.mx
Jalisco	Av. Alcalde No.500 Pisos 2° Y 8°, Palacio Federal, Col. Alcalde Barranquitas Centro. C.P. 44280 Guadalajara, Jal. RFC:SMA 941228 IV0	Ext. 35314 Tel. (33) 36605314	Biol. Armando Romero Barajas	armando.romero@jalisco.semarnat.gob.mx	Arq. Daniel Pineda Rodríguez, Jefe del Depto. de Recursos Materiales Y Servicios.	materiales@jalisco.semarnat.gob.mx
Michoacán	Calle Periodista Bustamante No. 222, Col. Rinconada del Valle. C.P 58190 Morelia, Michoacán. RFC: SMA941228S92	Ext. 36001 Tel. (433) 3226001	Lic. Carlos Alberto García Salgado Encargado del Despacho de los Asuntos Competencia de la Delegación Federal	carlos.garcia@michoacan.semarnat.gob.mx	LA. Javier Waldemar Abarca Gutiérrez Correo:	javier.abarca@michoacan.semarnat.gob.mx
Morelos	Calle. Primavera número 12, colonia Lomas de Chamilpa, C.P. 62218, Cuernavaca, Morelos. RFC:SMA9412286A3	Ext. 39718 Tel. (777) 3299702	Ing. José Luis Negrete Lobo Encargado del Despacho	jose.labra@morelos.semarnat.gob.mx	C.P. Arisbet Delgado Reyna	arisbet.delgado@semarnat.gob.mx

EFECTIVALE®

ANEXO TECNICO

VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MAQUINARIA Y EQUIPO QUE UTILIZAN LA SEMARNAT OFICINAS CENTRALES, ASEA, CONANP, DELEGACIONES FEDERALES, INECC Y PROFEPA"

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE ABRIL DE 2019

000025

SEMARNAT | 2019

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Nayarit	Av. Allende No. 110 Oriente, 2ª Piso, Col. Centro, C.P. 63000, Tepic, Nay. RFC:SMA9412286P4	Ext. 34910 Tel. (311) 2154910	Pablo Parra Anaya Subdelegado de Administración e Innovación	pablo.parra@nayarit.semarnat.gob.mx	C.P. María del Carmen Hernández Hernández	carmen.hernandez@nayarit.semarnat.gob.mx
Nuevo León	Av. Benito Juárez y Corregidora #500, Palacio Federal, 1º Piso, Col. Centro, C.P. 67100, Guadalupe, N.L. RFC:SMA941228EN8	Ext. 38918 Tel. (81) 83699918	Ing. Pablo Chávez Martínez	pablo.chavez@nl.semarnat.gob.mx	C.P. Juan Rodríguez Gaytan	juan.rodriguez@nl.semarnat.gob.mx
Oaxaca	Calle Sabinos No. 402, Colonia Reforma, C.P. 68050 Oaxaca, Oax. RFC:SMA941228B75	Ext. 29630 Tel. 951 5471062	Lic. Josefina Esquivel Carballo- Subdelegación de Administración, Ing. David Domingo Rafael Pérez- Encargado de Despacho	david.rafael@oaxaca.semarnat.gob.mx	Lic. Josefina Esquivel Carballo. josefina.esquivel@semarnat.gob.mx	josefina.esquivel@semarnat.gob.mx
Puebla	Calle. 3 Poniente No. 2926 Col. La Paz, C.P. 72160, Puebla, Puebla. RFC:SMA941228GS1	Ext. 29506 Tel. (222) 2299506	Lic. María del Carmen Cervantes Pérez Subdelegada de e Gestión Para La Protección Ambiental y Recursos Naturales	carmen.cervantes@puebla.semarnat.gob.mx	Lic. Celia Samantha Escalona Montiel	celia.escalona@puebla.semarnat.gob.mx
Querétaro	Calle Ignacio Pérez No. 50, Col. Centro, C.P.76000 Querétaro, Qro. RFC: SMA941228QC2	Ext. 33410 Tel. (442) 1860341	Mtra. en C. Lucitania Servín Vazquez	lucitania.servin@semarnat.gob.mx	Irma Hernández	irma.hernandez@semarnat.gob.mx
Quintana Roo	Av. Insurgentes No. 445, Col. Magisterial, C.P. 77039, Chetumal, Quintana Roo. RFC:SMA941228636	Ext. 30218 Tel. (983) 8350218	Ing. Edwar Agustín Lara Canto Subdelegado de Administración e Innovación	agustin.lara@qr.semamat.gob.mx	Ing. Edwar Agustín Lara Canto	agustin.lara@qr.semarnat.gob.mx

San Luis Potosí	Vista Hermosa No. 480, Col. Las Águilas, C.P. 78270, San Luis Potosí, S.L.P. RFC:SMA941228725	Ext. 30634 Tel. (444) 8340634	J. Guadalupe García Jiménez.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales	jose.garcia@slp.semarnat.gob.mx	Lic. Ma. Teresa Rodríguez del Castillo	maria.rodriguez@semarnat.gob.mx
Sinaloa	Calle Colón No. 144 Ote, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sin. RFC: SMA941228KI0	Ext. 22720 Tel. (667) 7592700	Francisco Javier Ochoa Loza.- Encargado del despacho	francisco.ochoa@sinaloa.semarnat.gob.mx	C.P. Eduardo Urizabel Luque	eduardo.urizabel@semarnat.gob.mx
Sonora	Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana, S/N 2do. Nivel, Colonia Proyecto (Centro de Gobierno). Edificio Hermosillo, C.P.83270 Hermosillo, Sonora. RFC:SMA941228ST4	Ext. 32738 Tel. (662) 2592700	Lic. Dulce María Villarreal Lacerra Jefa de la Unidad Jurídica	dulce.villarreal@sonora.semarnat.gob.mx	Lic. Elia Imelda Peralta Félix	estadisticas@sonora.semarnat.gob.mx
Tabasco	Av. Paseo de la Sierra No. 613, Col. Reforma. C.P. 86080 Villahermosa, Tabasco. RFC:SMA941228156	Ext. 31403 Tel. (993) 3101403	Lic Liliana Samberino Marín Jefa de la Unidad de Gestión Ambiental	liliana.samberino@semarnat.gob.mx	L.A. Yolanda Merodio Morales	yolanda.merodio@semarnat.gob.mx
Tamaulipas	Calle José María Morelos 2 Piso, Zona Centro, C.P. 87000 Cd. Victoria, Tamaulipas. RFC: SMA941228Z8	Ext. 35252 Tel. (834) 3185252	Lic. Enrique Fanjón González Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial	enrique.fanjon@semarnat.gob.mx	Ing. Juan Pablo Elizondo Bolaños	juan.elizondo@semarnat.gob.mx
Tlaxcala	Calle 37 No. 403 Col. Loma Xicohténcatl, C.P. 90062, Tlaxcala, Tlaxcala. RFC:SMA941228GI2	Ext. 30304 Tel. (246) 4650324	Ing. Enrique Fernández Pedraza Encargado de la Oficina	enrique.fernandez@tlaxcala.semarnat.gob.mx	Lic. María Moreno Herrera	maria.moreno@tlaxcala.semarnat.gob.mx

Veracruz	Av. Lázaro Cárdenas No. 1500 esq. Av. Central, Col. Ferrocarrilera. C.P. 91180 Xalapa, Ver. RFC:SMA941228LA2	Ext. 36521 Tel. (228) 8416521	Jorge Andrés Santander Espinosa.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales	jorge.santander@veracruz.semarnat.gob.mx	Karla Selene Klunder Vargas	karla.klunder@veracruz.semarnat.gob.mx
Yucatán	Calle 15 N° 115 Interior "A" por Calle 2 y Av. 4, Frac. Montecristo, Mérida, Yucatán. RFC:SMA941228PA9	Ext. 31307 Tel. - (999) 9421327	LA. Hernán José Cárdenas López Encargado del Despacho	hernan.cardenas@semarnat.gob.mx	Jair Sandoval pases	jair.sandoval@semarnat.gob.mx
Zacatecas	Segunda de Matamoros No. 127, Col. Centro Histórico, C.P. 98000, Zacatecas, Zacatecas. RFC: SMA941228KV5	Ext. 39933 Tel. (492) 9229933	Ing. José Luis Rodríguez León Encargado del Despacho	luisleonj@zacatecas.semarnat.gob.mx	Lic. Sonia Romero Romo	sonia.romero@zacatecas.semarnat.gob.mx

5. INECC

DEPENDENCIA	DOMICILIO FISCAL	TEL.	NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CORREO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE RECIBIR FACTURAS	CORREO DEL RESPONSABLE DE RECIBIR FACTURAS
CIUDAD DE MÉXICO (OFICINAS CENTRALES)	Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la montaña, C.P. 14210, Tlalpan, Ciudad de México	5424-6400 ext. 13167	C.P Juan Luis Bringas Mercado	juan.bringas@inecc.gob.mx	Lic. Francisco Godínez Segovia	francisco.godinez@inecc.gob.mx

6. PROFEPA

DEPENDENCIA	DOMICILIO FISCAL	TEL.	NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CORREO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE RECIBIR FACTURAS	CORREO DEL RESPONSABLE DE RECIBIR FACTURAS

EFECTIVALE®

ANEXO TECNICO

VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MAQUINARIA Y EQUIPO QUE UTILIZAN LA SEMARNAT OFICINAS CENTRALES, ASEA, CONANP, DELEGACIONES FEDERALES, INECC Y PROFEPA"

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE ABRIL DE 2019

000028

SEMARNAT | 2019

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CIUDAD DE MÉXICO (OFICINAS CENTRALES)	Carretera Picacho-Ajusco N° 200, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, México D.F.	01 (55) 54 49 63 00, Ext. 16106 Ext. 16249	Lic. Raúl Tamayo Eslava	raul.tamayo@profepa.gob.mx	C. Yazmín Adriana Martínez Pérez	yazmin.martinez@profepa.gob.mx
Aguascalientes	Av. Julio Díaz Torres N°. 110, Col. Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Ags.	01 (449) 978 91 41 01 (449) 978 91 42 01 (449) 978 91 43 01 (449) 978 91 44, Ext. 18008	C.P. Juan Ramón González Hernández	juan.gonzalez@profepa.gob.mx	C.P. Juan Ramón González Hernández	juan.gonzalez@profepa.gob.mx
Baja California	Calle Lic. Alfonso García González No. 198, Col. Profesores Federales, C.P. 21370, Mexicali, B.C.	01 (686) 568 92 66 01 (686) 568 92 67, Ext. 18051	Lic. Isaac Jonathan García Pereda	isaac.garcia@profepa.gob.mx	Lic. Isaac Jonathan García Pereda	isaac.garcia@profepa.gob.mx
Baja California Sur	Blvrd. Padre Eusebio Kino s/n, Esq. Calle M. Encinas, Col. Los Olivos, C.P. 23040, Cd. La Paz, Mpio. La Paz, B.C.S.	01 (612) 122 07 87 01 (612) 122 9194 01 (612) 122 9603 01 (612) 122 1256, Ext. 18101 y 18102	Ing. Saúl Colín Ortiz	saul.colin@profepa.gob.mx	Ing. Saúl Colín Ortiz	saul.colin@profepa.gob.mx
Campeche	Av. Las Palmas s/n, Col. San Francisco Barrio la Ermita, C.P. 24010, Cd. del Carmen, Camp.	01 (901) 815 1360 01 (981) 815 2391 01 (981) 815 2392, Ext. 18159	Lic. Manuel Isidro May Vázquez	Manuel.May@profepa.gob.mx	Lic. Manuel Isidro May Vázquez	ManuelMay@profepa.gob.mx

EFECTIVALE.

ANEXO TECNICO

VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MAQUINARIA Y EQUIPO QUE UTILIZAN LA SEMARNAT OFICINAS CENTRALES, ASEA, CONANP, DELEGACIONES FEDERALES, INECC Y PROFEPA"

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE ABRIL DE 2019

000082

SEMARNAT | 2019

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Chiapas	Km. 45 de la carretera Tuxtla Gutierrez-Chicoasén, Col. Plan de Ayala, C.P. 29052, Tuxtla Gutiérrez, Chis.	01 (961) 140 30 20 01 (961) 140 30 32 01 (961) 140 30 45, Ext. 18209	Lic. Fernando Chac Pérez	fernando.chac@profepa.gob.mx	Lic. Fernando Chac Pérez	fernando.chac@profepa.gob.mx
Chihuahua	Calle Francisco Márquez No. 905, Col. El Papalote, C.P. 32599, Cd. Juárez, Chih.	01 (656) 682 39 90, Ext. 18250	Lic. Gabriela Contreras Cabral	gabriela.contreras@profepa.gob.mx	Lic. Gabriela Contreras Cabral	gabriela.contreras@profepa.gob.mx
Ciudad de México (Oficinas Centrales)	Carretera Picacho-Ajusco Nº 200, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, México D.F.	01 (55) 54 49 63 00, Ext. 16249	C. Yazmín A. Martínez Pérez	yazmin.martinez@profepa.gob.mx	C. Yazmín A. Martínez Pérez	yazmin.martinez@profepa.gob.mx
Coahuila	Calle Dr. Lázaro Benavides Nº 835 norte, Fracc. Nueva España, C.P. 25210, Saltillo, Coah.	01 (844) 485 09 81 01 (844) 485 16 20 01 (844) 405 1616, Ext. 18308	C.P. Carmen Olinda Elizondo Valdés	carmen.elizondo@profepa.gob.mx	C.P. Carmen Olinda Elizondo Valdés	carmen.elizondo@profepa.gob.mx
Colima	Av. Rey Colimán Nº 425, Zona Centro, C.P. 28000, Colima, Col.	01 (312) 312 74 73 01 (312) 313 38 74 01 (312) 314 18 29 01 (312) 330 44 50, Ext. 18358	Lic. Julio Cesár Jimenez Campos	Juliojimenez@profepa.gob.mx	Lic. Julio Cesár Jimenez Campos	Juliojimenez@profepa.gob.mx
Durango	Calle Segunda de Selenio No. 108, Col. Ciudad Industrial, C.P. 34208, Durango, Dgo.	01 (618) 814-08-05 01 (618) 814-08-04 01 (618)	C.P. Elena Salas González	elena.salas@profepa.gob.mx	C.P. Elena Salas González	elena.salas@profepa.gob.mx

EFECTIVALE.

ANEXO TECNICO

VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MAQUINARIA Y EQUIPO QUE UTILIZAN LA SEMARNAT OFICINAS CENTRALES, ASEA, CONANP, DELEGACIONES FEDERALES, INECC Y PROFEPA"

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE ABRIL DE 2019

SEMARNAT | 2019

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

		833-15-00 01 (618) 814-73-24, Ext. 18409				
Estado de México	Av. Sebastián Lerdo de Tejada Pte. N° 906, Col. Electricistas Locales, C.P. 50040, toluca, Edo. de Méx.	01 (722) 215 33 18 01 (722) 214 45 15 01 (722) 214 57 17, Ext. 18458	Mtra. Delean Morales de Paz	delean.morales@profepa.gob.mx	Mtra. Delean Morales de Paz	delean.morales@profepa.gob.mx
Guanajuato	Km. 5 de la carretera Guanajuato-Puentecillas-Juventino Rosas zona 6, Col. El Marfil, C.P. 36251, Guanajuato, Gto.	01 (473) 733 12 45 01 (473) 733 23 00 01 (473) 733 01 98, Ext. 18501	Lic. José Isaac González Calderón	jose.gonzalezca@profepa.gob.mx	Lic. José Isaac González Calderón	jose.gonzalezca@profepa.gob.mx
Guerrero	Av. Costera Miguel Alemán N°. 315, Col. Centro, C.P. 39300, Acapulco de Juárez, Gro.	01 (744) 482 16 50 01 (744) 48 2 16 51 01 (744) 482 16 90, Ext. 18558	C.P. Francisco Javier Arroyo Bibiano	francisco.arroyo@profepa.gob.mx	C.P. Francisco Javier Arroyo Bibiano	francisco.arroyo@profepa.gob.mx
Hidalgo	Blvd. Luis Donaldo Colosio #516, Plaza Vía Montaña, Calabazas, C.P. 42182, Mineral de la Reforma, Hgo.	01 (771) 718 84 64, Ext. 18608	Lic. Brenda Corona Rodríguez	brenda.corona@profepa.gob.mx	Lic. Brenda Corona Rodríguez	brenda.corona@profepa.gob.mx
Jalisco	Av. Plan de San Luis N° 1880, Col. Chapultepec Country, C.P. 44620, Guadalajara, Jal.	01 (333) 824 65 08 01 (333) 854 24 28 01 (333) 824 65 02, Ext. 18651	Mtra. Xóchitl Yin Hernández	xochitl.yin@profepa.gob.mx	Mtra. Xóchitl Yin Hernández	xochitl.yin@profepa.gob.mx

T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19, 5°. piso, Col. Condesa
C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc,
México, CDMX

Michoacán	Calle Aquiles Serdán No. 324, Interior del Palacio Federal, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Mich.	01 (443) 312 45 86 01 (443) 313 31 81 01 (443) 313 24 94 01 (443) 313 31 84, Ext. 18708	C.P. Gemma Celerina Correa Colín	gemma.correa@profepa.gob.mx	C.P. Gemma Celerina Correa Colín	gemma.correa@profepa.gob.mx
Morelos	Av. Cuauhtémoc No. 173, Col. Chapultepec, C.P. 62450, Cuernavaca, Mor.	01 (777) 322 35 90 01 (777) 322 35 91, Ext. 18760	C.P. Dulce Esperanza García Santa Cruz	dulce.garcia@profepa.gob.mx	C.P. Dulce Esperanza García Santa Cruz	dulce.garcia@profepa.gob.mx
Nayarit	Calle Joaquín Herrera No. 239, Zona Centro, C.P. 63000, Tepic, Nay.	01 (311) 214 35 91 01 (311) 214 35 92 01 (311) 214 85 69 01 (311) 210 84 01, Ext. 18808	Lic. Edgar Eduardo Oronia López	edgar.oronia@profepa.gob.mx	Lic. Edgar Eduardo Oronia López	edgar.oronia@profepa.gob.mx
Nuevo León	Av. Benito Juárez Nº. 500, Col. Centro, C.P. 67100, Guadalupe, Nvo. León	01 (818) 355 50 44 01 (818) 354 98 05 01 (818) 354 03 91, Ext. 18851	Lic. Victor Jaime Cabrera Medrano	victor.cabrera@profepa.gob.mx	Lic. Victor Jaime Cabrera Medrano	victor.cabrera@profepa.gob.mx
Oaxaca	Av. Independencia Nº. 709, Col. Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oax.	01 (951) 516 00 78 01 (951) 516 92 13, Ext. 18909	Lic. David Antonio García López	david.garcia@profepa.gob.mx	Lic. David Antonio García López	david.garcia@profepa.gob.mx
Puebla	5 pte. Nº 1303, Col. Centro (edificio Papillón), C.P.	01 (222) 246 28 04 01 (222)	Lic. Luz Elena Meza Rubín	Luz.meza@profepa.gob.mx	Lic. Luz Elena Meza Rubín	Luz.meza@profepa.gob.mx

EFECTIVALE.

ANEXO TECNICO

VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MAQUINARIA Y EQUIPO QUE UTILIZAN LA SEMARNAT OFICINAS CENTRALES, ASEA, CONANP, DELEGACIONES FEDERALES, INECC Y PROFEPA"

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE ABRIL DE 2019

SEMARNAT | 2019

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

	72000, Puebla, Pue.	246 67 02, Ext. 18958				
Querétaro	Av. Constituyentes N° 102 Ote. 1er. Piso, Col. El Marqués, C.P. 76047, Querétaro, Qro.	01 (442) 213 80 71 01 (442) 213 42 12 01 (442) 213 37. 03 01 (442) 213 45 69, Ext. 19009	Lic. Alejandro Montes de Oca Romero	alejandro.montes@profepa.gob.mx	Lic. Alejandro Montes de Oca Romero	alejandro.montes@profepa.gob.mx
Quintana Roo	Av. la Costa, Supermanzana 32, lote 12, C.P. 77508, Mpio. de Benito Juárez, Cancún, Q. Roo.	01 (998) 892 75 26 01 (998) 892 77 88, Ext. 19051 - 19052	Lic. Javier Castro Jiménez	javier.castro@profepa.gob.mx	Lic. Javier Castro Jiménez	javier.castro@profepa.gob.mx
San Luis Potosí	Av. Industrias y eje 106 s/n, Zona Industrial, C.P. 78090, San Luis Potosí, S.L.P.	01 (444) 824 68 35 01 (444) 824 68 36 01 (444) 824 67 30, Ext. 19109	C.P. Norma Alicia Herver Ortíz	norma.hervert@profepa.gob.mx	C.P. Norma Alicia Herver Ortíz	norma.hervert@profepa.gob.mx
Sinaloa	Prolongación Ángel Flores N° 1249 Pte. Locales 101,102 y 201, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sin.	01 (667) 716 50 17 01 (667) 716 51 35, Ext. 19158	Lic. Alfredo Adolfo Noriega Yañez	alfredo.noriega@profepa.gob.mx	Lic. Alfredo Adolfo Noriega Yañez	alfredo.noriega@profepa.gob.mx
Sonora	Luis Donaldo Colosio, Esq. Circuito Interior Poniente, Negoplaza,	01 (662) 213 61 46 01 (662) 213 79	Lic. Jorge Carlos Flores Monge	jorge.flores@profepa.gob.mx	Lic. Jorge Carlos Flores Monge	jorge.flores@profepa.gob.mx

12

	edificio "B", 2° piso, Col. Villa Satélite, C.P. 83200, Hermosillo, Son.	63 01 (662) 217 54 53 01 (662) 217 54 54 01 (662) 217 54 59, Ext. 19200-19201				
Tabasco	Calle de Ejido s/n esq. Hidalgo, Col. Tamulté de las Barrancas, C.P. 86150, Villahermosa, Tab.	01 (993) 351 66 43 01 (993) 351 29 58 01 (993) 351 13 73 01 (993) 351 03 41, Ext. 19259	Lic. Elvia López Amador	elvia.lopez@profepa.gob.mx	Lic. Elvia López Amador	elvia.lopez@profepa.gob.mx
Tamaulipas	Isauro Alfaro N°. 104, Col. Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamps.	01 (834) 312 66 63 01 (834) 312 24 56, Ext. 19311	Lic. Anabell Marroquín Morales	anabell.marroquin@profepa.gob.mx	Lic. Anabell Marroquín Morales	anabell.marroquin@profepa.gob.mx
Tlaxcala	Calle Alonso Escalona No. 8, Col. Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax.	01 (246) 462 05 10 01 (246) 462 04 07 01 (246) 462 00 74 01 (246) 462 71 19, Ext. 19356	Lic. Ricardo Heredia Campuzano	ricardo.heredia@profepa.gob.mx	Lic. Ricardo Heredia Campuzano	ricardo.heredia@profepa.gob.mx
Veracruz	Calle 5 de febrero No. 11, Zona Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.	01 (228) 817 72 12 01 (228) 817 31 61 01 (228) 818 56	Lic. Pablo Vilaboa Ulloa	pablo.vilaboa@profepa.gob.mx	Lic. Pablo Vilaboa Ulloa	pablo.vilaboa@profepa.gob.mx

T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.,
Saltillo 19, 6o. piso, Condesa
C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc.
México, D.F.

EFECTIVALE®

ANEXO TECNICO

VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MAQUINARIA Y EQUIPO QUE UTILIZAN LA SEMARNAT OFICINAS CENTRALES, ASEA, CONANP, DELEGACIONES FEDERALES, INECC Y PROFEPA"

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE ABRIL DE 2019

000034

SEMARNAT | 2019

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

		68, Ext. 19408				
Yucatán	Calle 57 N° 180, Fracc. Francisco de Montejo. Col. Chuburna de Hidalgo, C.P. 97300, Mérida, Yuc.	01 (999) 19519 38 01 (999) 195 28 93 01 (999) 195 28 94 01 (999) 195 28 96 01 (999) 195 28 97, Ext. 19460	C.P. Miguel López Ángeles	miguel.lopez@profepa.gob.mx	C.P. Miguel López Ángeles	miguel.lopez@profepa.gob.mx
Zacatecas	Calle Juan José Ríos No. 601 esq. Miguel de la Torre, Col. Úrsulo A. García, C.P. 98050, Zacatecas, Zac.	01 (492) 922 97 64 01 (492) 922 30 94, Ext. 19523	LC. Claudia Mireya Castrellon Esquivel	claudia.castrellon@profepa.gob.mx	LC. Claudia Mireya Castrellon Esquivel	claudia.castrellon@profepa.gob.mx
Zona Metropolitana del Valle de México	Blvd. el Pípila N°. 1, Col. Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, Edo. de Mex.	55 89 85 50, Ext. 19851	Lic. Juan Ramón Gamboa Méndez	juan.gamboa@profepa.gob.mx	Lic. Juan Ramón Gamboa Méndez	juan.gamboa@profepa.gob.mx

14

ATENTAMENTE

MIGUEL ANGEL GARCIA ALMANZA
REPRESENTANTE LEGAL

T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181
vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19, 5°, piso, Col. Condesa
C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc.
México, CDMX

www.efectivale.com.mx

EFECTIVALE.

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016000997-E42-2019
"VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MAQUINARIA Y
EQUIPO QUE UTILIZAN LA SEMARNAT OFICINAS CENTRALES, ASEA, CONANP, DELEGACIONES FEDERALES, INECC Y PROFEPA"

039035

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE ABRIL DE 2019

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS
SEMARNAT

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE ABRIL DE 2019
LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA: No. LA-016000997-E42-2019

PROPUESTA TECNICA

II.- OBJETO Y ALCANCE PEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

a) OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

SE REFIERE A LA CONTRATACIÓN DEL "VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MAQUINARIA Y EQUIPO QUE UTILIZAN LA SEMARNAT OFICINAS CENTRALES, ASEA, CONANP, DELEGACIONES FEDERALES, INECC Y PROFEPA", SE ESTABLECE LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR, OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y QUE CONSTA DE UNA PARTIDA.

LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA POR LA PERSONA LICITANTE, DEBERÁ APEGARSE A LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

EMPAQUE
LOS VALES Y TARJETAS SERÁN EMPACADOS DEBIDAMENTE Y EN ENVOLTURAS PLÁSTICAS, DE MANERA QUE ANTE EL MANEJO BRUSCO NO SUFRAN DETERIORO DURANTE SU TRASLADO, TRAYECTO Y ALMACENAJE.

TRANSPORTE
EFECTIVALE, S DE RL DE C.V. DECIDIRÁ EL TRANSPORTE MAS CONVENIENTE PARA QUE LA ENTREGA DE LOS VALES Y TARJETAS SE HAGA EN FORMA OPORTUNA EN EL LUGAR INDICADO POR USTEDES.

SEGURO
NUESTROS VALES Y TARJETAS VIAJAN ASEGURADOS POR CUENTA Y RIESGO DE ***EFECTIVALE, S. DE RL DE C.V.***, DESDE QUE SALEN DE SU LUGAR DE ORIGEN Y HASTA QUE SON ENTREGADOS EN EL LUGAR INDICADO POR USTEDES.

ATENTAMENTE

MIGUEL ANGEL GARCIA ALMANZA
REPRESENTANTE LEGAL

T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19, 5º. piso, Col. Condesa
C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc,
México, CDMX

www.efectivale.com.mx

000089

EFECTIVALE

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016000997-E42-2019
"VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MAQUINARIA Y
EQUIPO QUE UTILIZAN LA SEMARNAT OFICINAS CENTRALES, ASEA, CONANP, DELEGACIONES FEDERALES, INECC Y PROFEPA"

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE ABRIL DE 2019

000036

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS
SEMARNAT

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE ABRIL DE 2019
LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA: No. LA-016000997-E42-2019

PROPUESTA TECNICA

MEDIDAS DE SEGURIDAD VALE PAPEL

DENOMINACIONES: $100.00 , $50.00, $30.00, $25.00 Y $20.00

EL SISTEMA EFECTIVALE FUE DISEÑADO PENSANDO EN OTORGAR A SUS USUARIOS LOS MAXIMOS BENEFICIOS, DANDO EFICIENCIA, SERVICIO Y SEGURIDAD EN SU USO

EFECTIVALE, OFRECE MAYOR SEGURIDAD, YA QUE ES EL VALE TECNOLOGICAMENTE MAS AVANZADO EN EL MERCADO, CONTANDO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD:

- **CARACTERISTICAS**
  - Codigo magnetico
  - Valor preimpreso.
  - Codigo de barras
  - Numero de folio unico y serie
- **MEDIDAS DE SEGURIDAD:**
  - Papel seguridad
  - Troquel sensible al tacto y visible a simple vista
  - Fondo multicolor
  - Tinta reactiva a los metales
  - Marca de agua, se ve a contra luz
  - Fibrillas visibles e invisibles
  - Planchets (confeti) incrustaciones de colores

OTRAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CONTROL CONFIDENCIALES, NO HAY UNA SOLA MEDIDA QUE POR SI MISMA DE SEGURIDAD ABSOLUTA. LO IMPORTANTE ES LA SUMA Y COMBINACION DEL MAYOR NUMERO POSIBLE DE MEDIDAS DE SEGURIDAD

ATENTAMENTE

MIGUEL ANGEL GARCIA ALMANZA
REPRESENTANTE LEGAL

EFECTIVALE, S DE RL DE C.V.
RFC EFE890801 5L3

T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19, 5°, piso, Col. Condesa
C.P. 06140. Deleg. Cuauhtémoc,
México, CDMX

www.efectivale.com.mx

EFECTIVALE

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016000997-E42-2019
"VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MAQUINARIA Y
EQUIPO QUE UTILIZAN LA SEMARNAT OFICINAS CENTRALES, ASEA, CONANP, DELEGACIONES FEDERALES, INECC Y PROFEPA"

000037

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE ABRIL DE 2019

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS
SEMARNAT

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE ABRIL DE 2019
LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA: No. LA-016000997-E42-2019

PROPUESTA TECNICA

VIGENCIA DE LOS VALES PAPEL EMISION 2019

EL QUE SUSCRIBE EN MI CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NUESTROS VALES TIENEN VIGENCIA HASTA DICIEMBRE DEL 2019, COMO SE INDICA EN LOS MISMOS.

LOS VALES CUYA VIGENCIA HAYA EXPIRADO Y QUE NO HAYAN SIDO UTILIZADOS. PODRÁN SER CANJEADOS A PARTIR DEL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE SU VENCIMIENTO Y HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2020, SIN COSTO PARA USTEDES.

CON ESTE MECANISMO SE GARANTIZA LA VIGENCIA DE LOS VALES UN AÑO MAS.

ATENTAMENTE

MIGUEL ANGEL GARCIA ALMANZA
REPRESENTANTE LEGAL

T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19, 5°, piso, Col. Condesa
C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc,
México, CDMX

EFECTIVALE

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016000997-E42-2019
"VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MAQUINARIA Y
EQUIPO QUE UTILIZAN LA SEMARNAT OFICINAS CENTRALES, ASEA, CONANP, DELEGACIONES FEDERALES, INECC Y PROFEPA"

000038

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE ABRIL DE 2019

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS
SEMARNAT

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE ABRIL DE 2019
LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA: No. LA-016000997-E42-2019

PROPUESTA TECNICA

GARANTÍA DE LAS TARJETAS Y LOS VALES PAPEL

EFECTIVALE, S DE RL DE C.V. GARANTIZA QUE EN CASO DE QUE SE DETECTEN DEFECTOS DE FABRICACIÓN O VICIOS OCULTOS Y DE MATERIALES, **EN LAS TARJETAS Y LOS VALES DE GASOLINA** MOTIVO DE ESTA LICITACION, LOS MISMOS SERÁN REPUESTOS EN UN TIEMPO DE 48 HRS. UNA VEZ RECIBIDA SU SOLICITUD.

ASÍ MISMO MANIFESTAMOS QUE EL PERIODO DE GARANTÍA DE LOS VALES SERÁ DE **12 MESES** A PARTIR DE LA RECEPCIÓN FINAL DE LOS BIENES

ATENTAMENTE

MIGUEL ANGEL GARCIA ALMANZA
REPRESENTANTE LEGAL

T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19, 5º, piso, Col. Condesa
C.P. 06140. Deleg. Cuauhtémoc,
México, CDMX

EFECTIVALE

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016000997-E42-2019
"VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MAQUINARIA Y
EQUIPO QUE UTILIZAN LA SEMARNAT OFICINAS CENTRALES, ASEA, CONANP, DELEGACIONES FEDERALES, INECC Y PROFEPA"

000039

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE ABRIL DE 2019

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS
SEMARNAT

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE ABRIL DE 2019
LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA: No. LA-016000997-E42-2019

PROPUESTA TECNICA

PATENTES

EFECTIVALE S DE RL DE C.V. ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN EL CASO DE QUE AL SUMINISTRAR LOS **VALES DE GASOLINA Y TARJETAS** MOTIVO DE ESTA LICITACION INFRINJA PATENTES, MARCAS O VIOLEN REGISTROS DE DERECHO DE AUTOR.

ATENTAMENTE

MIGUEL ANGEL GARCIA ALMANZA
REPRESENTANTE LEGAL

T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19, 5º piso. Col. Condesa
C.P. 06140. Deleg. Cuauhtémoc.
México, CDMX

EFECTIVALE

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016000997-E42-2019
"VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MAQUINARIA Y
EQUIPO QUE UTILIZAN LA SEMARNAT OFICINAS CENTRALES, ASEA, CONANP, DELEGACIONES FEDERALES, INECC Y PROFEPA"

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE ABRIL DE 2019

070000

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS
SEMARNAT

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE ABRIL DE 2019
LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA: No. LA-016000997-E42-2019

PROPUESTA TECNICA

SISTEMA OPERATIVO DEL SISTEMA

TARJETAS ELECTRÓNICAS CON CHIP INTEGRADO

Las tarjetas o monederos electrónicos se definen como cualquier dispositivo en forma de tarjeta plástica con chip, asociado a un sistema de pagos que sean emitidos por personas físicas o morales autorizadas por el SAT ante la Administración General Jurídica o la Administración General de Grandes Contribuyentes según corresponda.
Autorización del SAT 330-SAT-IV-7-RNG-13388/05

El Servicio de Suministro de combustible a través de tarjetas electrónicas con chip contiene las siguientes características:

- **Las tarjetas electrónicas con chip**, están fabricadas en plástico semirrígido que impide su rápido deterioro en condiciones normales de uso, durable y resistente, garantizando al menos tres años de vida útil, asimismo cuenta con medidas que garantizan la seguridad en su uso e impiden su falsificación; cada tarjeta que Efectivale S. de R.L. de C.V entrega, va empacada en un porta tarjeta (funda) para su protección y evitar su desgaste prematuro, cuentan además con las siguientes características:
    - Tarjeta de chip, (Proporciona completa seguridad)
    - Tarjeta plástica durable y resistente, con medidas 53.9 milímetros de ancho x 85.50 milímetros de largo
    - Espesor de una tarjeta de 30 milésimas de pulgada

Efectivale S. de R.L. de C.V. maneja y ofrece un sistema informático de gestión y control administrativo de combustible que opera en línea y en tiempo real, para las tarjetas de combustible con chip, que permite realizar cambios de parámetros, restricciones y configuraciones a través de un esquema encriptado y seguro de operación remota con facilidad de multi-administrador y multi-nivel de administración, proporcionando información en el momento en que se efectúan las operaciones.

T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19, 5°. piso, Col. Condesa
C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc.
México, CDMX

EFECTIVALE

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016000997-E42-2019
"VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MAQUINARIA Y
EQUIPO QUE UTILIZAN LA SEMARNAT OFICINAS CENTRALES, ASEA, CONANP, DELEGACIONES FEDERALES, INECC Y PROFEPA"

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE ABRIL DE 2019

330941

PARAMETROS RESTRICTIVOS E INFORMATIVOS

1) RESTRICTIVOS

- **Placas o Número económico o Número de inventario:** Información que debe ser capturada en la terminal punto de venta en la estación de servicio en el momento de la carga.
- **Odómetro estándar restrictivo (Rango de kilometraje):** Información que debe ser capturada en la terminal punto de venta en la estación de servicio en el momento de la carga.
- **Tipo de combustible:** Magna, Premium, diésel y gas LP. Información que debe ser capturada en la terminal punto de venta en la estación de servicio en el momento de la carga o predefinido.
- **Costo del combustible:** Información que debe ser capturada en la terminal punto de venta en la estación de servicio en el momento de la carga.
- **Número de expediente o ficha o número de empleado:** Información que debe ser capturada en la terminal punto de venta en la estación de servicio en el momento de la carga.
- **NIP:** Información que debe ser capturada en la terminal punto de venta en la estación de servicio en el momento de la carga.
- **Tipo de Dispersión:** Manual, Automática por complemento, Automática por acumulación.
- **Frecuencia de dispersión:** Diario, Semanal, Quincenal, Mensual, Sin limite
- **Límites de consumo:** Por carga, Diario, Mensual
- Numero de cargas por día
- Dias de consumo
- Horario de consumo
- Consumo en pesos o litros
- Consumo en días festivos
- Frecuencia de consumo en minutos
- Frecuencia de consumos en kilómetros
- Generación de lista autorizada de estaciones de servicio para consumir
- Capacidad del tanque

NOTA: La información de los parámetros de los incisos "a" al "r", debe ser preestablecida en el lay out de pedidos de tarjetas.

T:5241-1412
T:5241-1400
Ext:2109 / 2110 / 2181

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19, 5º. piso, Col. Condesa
C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc,
México, CDMX

EFECTIVALE

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016000997-E42-2019
"VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MAQUINARIA Y
EQUIPO QUE UTILIZAN LA SEMARNAT OFICINAS CENTRALES, ASEA, CONANP, DELEGACIONES FEDERALES, INECC Y PROFEPA"

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE ABRIL DE 2019

2470838

2) INFORMATVOS

- Unidad administrativa
- Nombre del usuario
- Marca
- Sub-Marca
- Modelo
- Color
- Cilindros
- Numero Económico
- Serie Motor
- Serie Chasis
- Área
- Sub-Área
- Centro Costo
- Empresa
- Nombre Completo de la Flotilla
- Nombre Flotilla CONUEE
- Tipo de Servicio
- Tipo de Vehículo

OPERACIONES

- Inactivación de tarjetas que no han sido utilizadas en un periodo de 30 días
- Activación e inactivación de tarjetas masiva e individual
- Dispersión de recursos a tarjetas, masiva e individual
- Devolución de saldos de tarjetas, masiva e individual
- Devolución de saldos de tarjetas al cierre de mes (barrido de saldos de las tarjetas)
- Devolución de saldos de tarjetas canceladas
- Lista de dispersión a tarjetas
- Lista de devolución de tarjetas
- Cambio de parámetros restrictivos e informativos, masivo e individual
- Cambio o desbloqueo de Nip
- Corrección de odómetro, masivo e individual
- Cambio de parámetros restrictivos e informativos por periodo (fecha inicial –

T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19, 5º, piso, Col. Condesa
C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc,
México. CDMX

000043

fecha final)

- Administración de pedidos de tarjetas, masivo e individual
- Dispersión Automática
- Montos de dispersión, incrementos y decrementos
- Incremento o decremento de la capacidad del tanque
- Periodicidad de dispersión
- Autorización telefónica para consumo, en caso de mal funcionamiento de la TPV
- Tipo de Dispersión: manual, automática por complemento, automática por acumulación
- Frecuencia de dispersión a tarjetas: Diario, Semanal, Quincenal, Mensual, Sin limite
- Reposición de tarjetas de manera automática
- Cambio de placas
- Cancelación de tarjetas
- Dispersión o devolución de saldos programada
- Sistema de validación de consumos por periodos (para justificar el gasto)

NOTA: TODAS LAS OPERACIONES QUE REALIZAN EN EL SISTEMA, SE REFLEJAN DE MANERA INMEDIATA, SON EN LINEA Y EN TIEMPO REAL.

CONSULTAS Y REPORTES

1. CONSULTAS

- Consulta de movimientos en línea y en tiempo real de las tarjetas
- Devoluciones
- **Detalle de la operación:** fecha de consumo, hora de consume, litros consumidos, expediente o ficha del usuario, tipo de combustible, precio del combustible en el momento de la carga, kilometraje inicial y final, numero de estación de servicio, ubicación de la estación de servicio, RFC de la estación de servicio, usuario, area o departamento
- No. De tarjeta
- Cargos
- Abonos
- Saldos
- Unidad administrativa de adscripción según el código indicado
- Número de expediente
- Número económico,
- Nombre del usuario o razón social
- Tipo de tarjeta (por usuario o comodín)
- Monto de dispersión

- Periodicidad de dispersión
- Consulta de direcciones de entrega
- Movimientos del monedero virtual
- Por pedido
- Histórico de pedidos
- Unidad Administrativa

2. **REPORTES**

- Reporte de saldos
- Reporte de tarjetas canceladas
- **Reporte de consumos por:** número de tarjeta, número de placas, número económico, tipo de movimiento, usuario, monto de dispersión, monto de consumo en pesos y litros, saldos después del consumo, fecha de consumo, hora de consumo, litros consumidos, número de expediente o ficha del usuario, tipo de combustible, precio por litro del combustible en el momento de la carga
- Kilometraje inicial y final
- Rendimiento km/litro
- Numero de estación de servicio
- Ubicación de la estación de servicio
- RFC de la estación de servicio
- Usuario
- Tipo de tarjeta
- Monto de dispersión
- Periodicidad de dispersión
- Marca
- Sub-Marca
- Modelo
- Color
- Cilindros
- Serie Motor
- Serie Chasis
- Area
- Sub-Area
- Centro Costo
- Unidad Administrativa
- Empresa
- Nombre Completo de la Flotilla
- Nombre Flotilla CONUEE
- Tipo de Servicio

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE ABRIL DE 2019

- Tipo de Vehículo
- Tarjetas inhabilitadas que se generen con fecha inicial y final
- Dispersiones y devoluciones

GRÁFICAS

- Comportamiento de consumo por mes
- Consumo de combustible por división o área
- Vehículos que consumen más combustible
- Tarjetas canceladas por mes y por área
- Tarjetas sin uso
- Consumos totales por año
- Consumos por año en tarjetas

ALERTAS

- Cuando un vehículo haya realizado más de 4 cargas con el mismo monto, mismo rango de kilometraje, y misma estación en un periodo de una semana

COMPROBANTES DE SUMINISTRO

Las estaciones de servicio afiliadas a la red de Efectivale que realizan el suministro de combustible mediante tarjetas plásticas con chip proporcionaran al momento del consumo un comprobante que contenga:

- Kilometraje,
- Tipo de combustible,
- Costo del litro de combustible
- Litros suministrados.
- Importe,
- Fecha y hora de consumo,
- Número de estación,
- Número de expediente,
- Número económico,
- Placas del vehículo que se abastece.
- Saldo disponible

♦ PRESENTAMOS UN DIRECTORIO DE ESTACIONES AFILIADAS A NIVEL NACIONAL

ATENTAMENTE

MIGUEL ANGEL GARCIA ALMANZA
REPRESENTANTE LEGAL

T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19, 5°, piso, Col. Condesa
C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc.
México, CDMX

EFECTIVALE

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016000997-E42-2019
"VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MAQUINARIA Y
EQUIPO QUE UTILIZAN LA SEMARNAT OFICINAS CENTRALES, ASEA, CONANP, DELEGACIONES FEDERALES, INECC Y PROFEPA"

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE ABRIL DE 2019

970008

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS
SEMARNAT

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE ABRIL DE 2019
LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA: No. LA-016000997-E42-2019

PROPUESTA TECNICA

TRANSPORTE Y SEGURO

EFECTIVALE, S. DE RL DE C.V UTILIZARA EL TRANSPORTE ESPECIALIZADO PARA LA ENTREGA DE LAS TARJETAS ELECTRONICAS Y VALES GARANTIZANDO QUE LA ENTREGA SE HARA CON OPORTUNIDAD EN LOS LUGARES INDICADOS EN SUS BASES

NUESTRAS TARJETAS Y VALES VIAJAN ASEGURADOS POR CUENTA Y RIESGO DE ***EFECTIVALE, S. DE RL DE C.V.***, DESDE QUE SALEN DE SU LUGAR DE ORIGEN Y HASTA QUE SON ENTREGADOS A SATISFACCION EN LOS LUGARES INDICADOS POR USTEDES.

ATENTAMENTE

MIGUEL ANGEL GARCIA ALMANZA
REPRESENTANTE LEGAL

T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19, 5°. piso, Col. Condesa
C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc,
México, CDMX

EFECTIVALE

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016000997-E42-2019
"VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MAQUINARIA Y
EQUIPO QUE UTILIZAN LA SEMARNAT OFICINAS CENTRALES, ASEA, CONANP, DELEGACIONES FEDERALES, INECC Y PROFEPA"

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE ABRIL DE 2019

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS
SEMARNAT

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE ABRIL DE 2019
LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA: No. LA-016000997-E42-2019

PROPUESTA TECNICA

MODO DE OPERACION: INCREMENTOS

EL SISTEMA EFECTICARD-COMBUSTIBLE PERMITE EL MANEJO DE INCREMENTOS A LA TARJETA Y/O TARJETAS, LOS CUALES EL TITULAR DEL AREA ADMINISTRADORA PODRA SOLICITAR EN CUALQUIER DIA DENTRO DEL MES A SUMINISTRAR, LOS CUALES APLICARAN EN LINEA.

MODO DE OPERACION: DECREMENTOS

ASI MISMO EN CASO DE REQUERIRLO EL TITULAR DEL AREA ADMINISTRADORA PODRA REALIZAR LOS DECREMENTOS A LA TARJETA Y/O TARJETAS QUE ASI LO REQUIERA EN CUALQUIER DIA, DE LOS LIMITES MENSUALES AUTORIZADOS, LOS CUALES APLICARAN EN LINEA.

ATENTAMENTE

MIGUEL ANGEL GARCIA ALMANZA
REPRESENTANTE LEGAL

T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19, 5°, piso, Col. Condesa
C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc,
México, CDMX

EFECTIVALE

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016000997-E42-2019
"VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MAQUINARIA Y
EQUIPO QUE UTILIZAN LA SEMARNAT OFICINAS CENTRALES, ASEA, CONANP, DELEGACIONES FEDERALES, INECC Y PROFEPA"

[redacted]

000048

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE ABRIL DE 2019

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS
SEMARNAT

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE ABRIL DE 2019
LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA: No. LA-016000997-E42-2019

PROPUESTA TECNICA

SISTEMA OPERATIVO DEL SISTEMA

EL SISTEMA EFECTICARD-COMBUSTIBLE OPERA DE LA SIGUIENTE FORMA:

- SE DETERMINAN RESTRICCIONES PARA CADA TARJETA
- SE EMITEN TARJETAS
- SE REALIZA EL PEDIDO DEL DINERO
  A) ASIGNACION DE SALDO A LAS TARJETAS
  B) MONEDERO VIRTUAL
- SE REALIZA DISPERSION DE SALDOS A LAS TARJETAS
- EL USUARIO ACUDE A CARGAR COMBUSTIBLE EN LAS ESTACIONES DE SERVICIO AFILIADAS

ASIGNACION DEL RECURSO

EL TITULAR DEL AREA ADMINISTRADORA PODRA REALIZAR LA ASIGNACION DEL RECURSO DE TRES FORMAS:

- **MONEDERO VIRTUAL**
  ASIGNACION DE SALDOS A TARJETAS A TRAVES DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE SALDOS (ACUMULA SALDOS)
- **ASIGNACION DE SALDOS A CADA TARJETA**
  A TRAVES DE SU PEDIDO (ACUMULA SALDOS)
- **PEDIDO PROGRAMADO**
  SOLO COMPLEMENTANDO SALDOS

ATENTAMENTE

MIGUEL ANGEL GARCIA ALMANZA
REPRESENTANTE LEGAL

EFECTIVALE, S DE RL DE C.V.
RFC EFE890801 5L3

T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19. 5°. piso, Col. Condesa
C.P. 06140. Deleg. Cuauhtémoc,
México, CDMX

www.efectivale.com.mx

[redacted]

EFECTIVALE

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016000997-E42-2019
"VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MAQUINARIA Y
EQUIPO QUE UTILIZAN LA SEMARNAT OFICINAS CENTRALES, ASEA, CONANP, DELEGACIONES FEDERALES, INECC Y PROFEPA"

[redacted]

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE ABRIL DE 2019

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS
SEMARNAT

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE ABRIL DE 2019
LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA: No. LA-016000997-E42-2019

PROPUESTA TECNICA

SISTEMA OPERATIVO DEL SISTEMA

EFECTICARD-COMBUSTIBLE

EN CASO DE SER ADJUDICADOS EFECTIVALE, S. DE RL DE C.V. GENERARA UN SISTEMA OPERATIVO A NOMBRE DE LA CONVOCANTE EN DONDE SE LE ASIGNARA UN NUMERO DE CLIENTE Y SE EMITIRA UN PASWORD AL TITULAR DEL AREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO PARA QUE POR MEDIO DE INTERNET SE INGRESE LA INFORMACION EN DONDE SE EMITIRAN LAS PLANTILLAS CORRESPONDIENTES PARA QUE SE PUEDAN SOLICITAR VIA INTERNET, LAS TARJETAS (PERSONALIZADAS), SOLICITUD DE SALDOS Y TODO EL SISTEMA OPERATIVO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVES DE TARJETAS ELECTRONICAS.

ATENTAMENTE

MIGUEL ANGEL GARCIA ALMANZA
REPRESENTANTE LEGAL

T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19, 5°. piso, Col. Condesa
C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc,
México, CDMX

EFECTIVALE

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016000997-E42-2019
"VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MAQUINARIA Y
EQUIPO QUE UTILIZAN LA SEMARNAT OFICINAS CENTRALES, ASEA, CONANP, DELEGACIONES FEDERALES, INECC Y PROFEPA"

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE ABRIL DE 2019

000051

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS
SEMARNAT

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE ABRIL DE 2019
LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA: No. LA-016000997-E42-2019

PROPUESTA TECNICA

VALE MUESTRA



EFECTIVALE

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016000997-E42-2019
"VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MAQUINARIA Y
EQUIPO QUE UTILIZAN LA SEMARNAT OFICINAS CENTRALES, ASEA, CONANP, DELEGACIONES FEDERALES, INECC Y PROFEPA"

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE ABRIL DE 2019

000050

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS
SEMARNAT

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE ABRIL DE 2019
LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA: No. LA-016000997-E42-2019

PROPUESTA TECNICA

TARJETA MUESTRA



T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19, 5°. piso, Col. Condesa
C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc,
México, CDMX

EFECTIVALE, S DE RL DE C.V.
RFC EFE890801 5L3

www.efectivale.com.mx

Efectivale COMBUSTIBLE®

Antes de aceptar un vale revisa las medidas de seguridad



Por tu seguridad no aceptes vales que presenten:

- Sello de otro establecimiento.
- Denominaciones diferentes a las indicadas.
- Deterioro.
- Raspaduras.
- Enmendaduras.
- Perforaciones.
- Mutilaciones.
- Manchas de tinta u otro producto.
- Marcas de corrector.
- No aceptes vales sin talón.

Compara los vales que recibes con los de muestra anexos y verifica la gradación con los colores reales, deben ser idénticos.

- Vales con denominación de $100.00 va del rosa al verde.

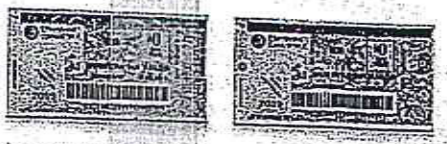


- Vales con denominación de $50.00 o menores van del azul al café.



Conoce las denominaciones

$1.00	$15.00	$30.00
$5.00	$20.00	$50.00
$10.00	$25.00	$100.00



1ra. Emisión 2019

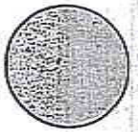
Medidas de seguridad vigentes hasta el 31 de diciembre de 2019

1. 

Papel de color rosa:
Para comprobar su autenticidad rompe la esquina superior derecha y comprueba que el interior del papel es de color rosa también. Nunca cortes el código de barras.

2. 

Marca de agua bitonal:
Coloca el vale a contraluz y observarás una marca de agua bitonal en diferentes lados. Esta marca forma parte del papel y nunca está impresa (tonos más oscuros y/o más claros que el papel).

3. 

Confeti desprendible:
Podrás ver diferentes círculos de colores incrustados en el vale. Elije el más brillante, haz un doblez y despréndelo, en caso de que no se pueda, no es un vale auténtico. Además, si al pasar la mano sientes la textura del confeti entonces recházalo, no debe sentirse.

4. 

Tinta termocromática morada:
Es una tinta sensible al calor y al frío. Para conocer su validez, localiza los gráficos: Icono de tres barras, garrafón de combustible y flor frótalos con el dedo, notarás que el color de la tinta cambia de intensidad.

5. 

Valor nominal:
Observa el lado derecho del vale de $100.00 y notarás que el valor nominal forma parte del diseño y no está impreso por separado. Esto te ayudará a identificar los vales de denominación más baja.

6. 

La barra multicolor:
Observa la barra superior y notarás un cambio gradual entre uno y otro color, si éstos no se mezclan entre sí o notas que están impresos por separado, entonces no son auténticos.

Si tienes dudas sobre la autenticidad de tus vales, puedes validarlos por Internet en: www.valesdegasolina.com

ES UN DELITO si algún usuario presenta vales falsos, por lo que deberá ser consignado inmediatamente a las autoridades y levantar un reporte al: **(55) 5241-1447**